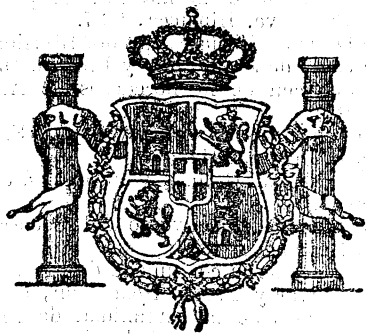


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.  
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los días menos los festivos.  
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.  
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	18
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
ULTRAMAR.....	Por un año.....	66
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	25
	Por seis meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.  
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.  
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:  
 Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

**Provincias Vascongadas y Navarra.**—Las noticias de las facciones de Navarra dicen que el núcleo de los enemigos se concentra en las cercanías de las Amezuas, en la direccion de Estella entre Pamplona y aquellas cordilleras.

Organizadas las fuerzas que han de operar en esta provincia, con el aumento de las enviadas, y emprendido el movimiento hasta Tafalla, el General en Jefe se proponia impulsar con vigor las operaciones,

El General Moriones se encontraba en Eraul, sobre el puerto Amillano, teniendo á la vista la faccion Carasa.

El ex-Brigadier Rada se hallaba en Sierra de Andía. La columna de cazadores de Segorbe logró batir y dispersar las partidas carlistas que procedentes de Navarra se presentaron en el monte Zavia (Guipúzcoa), siguiéndolas sin tregua hasta las espesuras de Goizuetá.

En breve quedará esta provincia limpia de facciones, pues lo está ya la parte fronteriza; y Oyarzun y su comarca, Astigarraga, Lezo y Andoain apenas han dado contingentes á los rebeldes.

Ochenta hombres que habian salido de Elgueta para la insurreccion han sido presos.

Así en Vizcaya como en Álava subsisten facciones, que á su vez serán exterminadas.

**Aragon.**—Los mayores detalles que se han obtenido sobre la diseminacion de la partida de Calamocha vienen á confirmar que extenuados de cansancio tiraban las armas y municiones, y buscaban en los puertos la salvacion. Ha quedado prisionero D. Juan Pescador, Cura de Santa Cruz de Nogueres.

La faccion Alegre, sólo compuesta de unos 30 hombres, no logra aumentarse, y es perseguida sin descanso por la Guardia civil.

Las columnas de Benegasí y la del Capitan Gaya continúan la persecucion sobre Gamundi y algunos que se han alzado en Castelserás.

**Cataluña.**—Ha sido preso en San Feliu de Llobregat el cabecilla Viralta, organizador del tiro nacional, y uno de los principales instigadores y reeclutadores de la causa carlista. De los 10 que le acompañaban, sólo cuatro lograron escapar.

Dos pequeñas partidas que en La Bisbal del Panadés y Agramunt han aparecido, mandada la última por Sorribes, conocido por el Tuerto de la Ratera, no tienen importancia y se las persigue sin tregua.

**Castilla la Vieja.**—Las facciones de Leon y de Oviedo han desaparecido por completo.

En la dehesa de Matanzas, cerca de la estacion de Quintana, se han visto algunos hombres sospechosos.

**Castilla la Nueva.**—No se confirma la anunciada aparicion de una partida en los montes del Espinar.

La faccion del cabecilla Fernandez retrocedió á la provincia de Soria en vista de la persecucion que se le hacia. La de Fumales ha quedado completamente desbandada en Cuéllar; y sus Jefes, el Secretario de dicho pueblo y el Maestro de Adrados se cree han salido de aquel territorio, ocultándose tal vez en los pinares, por donde vagan tambien algunos individuos de ella.

No ocurre novedad en el resto de la Peninsula.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIAS.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 839.

*Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:*

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mts.
PROVINCIA DE SEGOVIA.			
405434	Ayuntamiento de Aldealázar	Noviembre 1867..	59'232
405435	Idem de Aldealcorvo..	Agosto id.....	5'347
405436	Idem de Alconada.....	Junio id.....	53'867
405437	Idem de Aldeanueva del Codonal.....	Marzo id.....	593'067
405438	Idem de Aillon.....	Idem id.....	28'912
405439	Idem de Aldealcorvo..	Idem id.....	46
405440	Idem de Aldeanueva del Monte.....	Idem id.....	9'121
405441	Idem de Aldeanueva del Campanario.....	Idem id.....	54'454
405442	Idem de Aldealengua de Santa María.....	Agosto id.....	90'774
405443	Idem de Aldealengua de Pedraza.....	Marzo id.....	69'440
405444	Idem de id.....	Setiembre id.....	17'294
405445	Idem de Aldehonsancho	Enero id.....	5'334
405446	Idem de id.....	Abril id.....	78'187
405447	Idem de Aldehonte.....	Enero id.....	5'334
405448	Idem de id.....	Febrero id.....	246'080
405449	Idem de Anaya.....	Mayo id.....	82'812
405450	Idem de id.....	Junio id.....	477'423
405451	Idem de Arnuña.....	Diciembre id....	144'001
405452	Idem de Abades.....	Febrero id.....	69'387
405453	Idem de id.....	Mayo id.....	56'801
405454	Idem de Arevalillo....	Marzo id.....	24'694
405455	Idem de id.....	Mayo id.....	64
405456	Idem de id.....	Setiembre id....	800
405457	Idem de id.....	Diciembre id....	466'774
405458	Idem de Arahetes.....	Marzo id.....	6'934
405459	Idem de id.....	Agosto id.....	134'400
405460	Idem de id.....	Setiembre id....	125'494
405461	Idem de id.....	Noviembre id....	14'934
405462	Idem de Arroyo de Cuéllar.....	Enero id.....	80'294
405463	Idem de id.....	Diciembre id....	86'268
405464	Idem de Añe.....	Agosto id.....	301'600
405465	Idem de id.....	Diciembre id....	19'254
405466	Idem de Aldeasoña....	Idem id.....	215'467
405467	Idem de Aguilafuente.	Febrero id.....	153'440
405468	Idem de id.....	Marzo id.....	8
405469	Idem de id.....	Abril id.....	24
405470	Idem de id.....	Mayo id.....	5'334
405471	Idem de id.....	Noviembre id....	73'634
405472	Idem de Aldea del Rey..	Mayo id.....	11'249
405473	Idem de id.....	Diciembre id....	2.828'480
405474	Idem de Aragoneses...	Enero id.....	9'600
405475	Idem de id.....	Mayo id.....	187'200
405476	Idem de id.....	Diciembre id....	400'267
405477	Idem de Adrados.....	Enero id.....	46'080
405478	Idem de id.....	Febrero id.....	19'201
405479	Idem de id.....	Diciembre id....	19'201
405480	Idem de Barbolla.....	Agosto id.....	24'708
405481	Idem de Bernuy de Coca.....	Diciembre id....	8'387
405482	Idem de Bernuy de Porreros.....	Agosto id.....	4'267
405483	Idem de id.....	Diciembre id....	69'073
405484	Idem de Bernardos....	Enero id.....	433'232
405485	Idem de id.....	Diciembre id....	213'334
405486	Idem de Brieva.....	Marzo id.....	88'774
405487	Idem de id.....	Noviembre id....	40
405488	Idem de id.....	Setiembre id....	46'054
405489	Idem de Boceguillas...	Marzo id.....	31'467
405490	Idem de Cantimpalos...	Noviembre id....	19'968
405491	Idem de Cobos de Segovia.....	Abril id.....	31'421
405492	Idem de Castiltierra...	Idem id.....	6'934
405493	Idem de Cilleruelos de San Mamés.....	Abril id.....	6
405494	Idem de Castro de Fuentidueña.....	Marzo id.....	39
405495	Idem de Casla.....	Idem id.....	14'134
405496	Idem de Codorniz.....	Idem id.....	3.113'421
405497	Idem de Castrojimeno.	Idem id.....	14'734
405498	Idem de Ciruelos.....	Idem id.....	42'667

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mts.
405499	Ayuntamiento de Carboneros de Ausin...	Febrero 1867....	9'814
405500	Idem de Chatuñ.....	Enero id.....	20'374
405501	Idem de Chañe.....	Marzo id.....	10'667
405502	Idem de Cuevas de Provanco.....	Idem id.....	3'254
405503	Idem de id.....	Setiembre id....	5'270
405504	Idem de Condado de Castilnovo.....	Febrero id.....	28'848
405505	Idem de id.....	Mayo id.....	3'840
405506	Idem de Castillejo de Mesleon.....	Marzo id.....	3'200
405507	Idem de id.....	Mayo id.....	9'446
405508	Idem de Castroserna de Arriba.....	Setiembre id....	6'694
405509	Idem de id.....	Octubre id.....	8'137
405510	Idem de Campo de San Pedro.....	Marzo id.....	43'739
405511	Idem de id.....	Mayo id.....	48'240
405512	Idem de id.....	Diciembre id....	101'334
405513	Idem de Calabazas....	Febrero id.....	4'374
405514	Idem de id.....	Diciembre id....	4'374
405515	Idem de Caballar.....	Agosto id.....	24'420
405516	Comunidad de Sepúlveda.....	Enero id.....	146'934
405517	Idem de id.....	Setiembre id....	839'200
405518	Idem de id.....	Noviembre id....	1.200'296
405519	Idem de id.....	Diciembre id....	1.643'733
405520	Idem de Riaza.....	Enero id.....	146'933
405521	Idem de id.....	Marzo id.....	128'321
405522	Idem de id.....	Abril id.....	301'600
405523	Idem de id.....	Julio id.....	112'027
405524	Idem de id.....	Noviembre id....	213'600
405525	Idem de Pedraza.....	Mayo id.....	172'278
405526	Idem de Fuentidueña.	Setiembre id....	301'600
405527	Idem de id.....	Noviembre id....	986'696
405528	Idem de id.....	Diciembre id....	814'134
405529	Idem de Cuéllar.....	Mayo id.....	435'521
405530	Idem de id.....	Setiembre id....	833'600
405531	Idem de id.....	Noviembre id....	205'334
405532	Idem de id.....	Diciembre id....	856'480
405533	Ayuntamiento de Duero.....	Marzo id.....	7'734
405534	Idem de id.....	Agosto id.....	6'614
405535	Idem de id.....	Setiembre id....	400'373
405536	Idem de id.....	Noviembre id....	14'507
405537	Idem de Dehesa.....	Mayo id.....	130'241
405538	Idem de Dehesa de Cuéllar.....	Junio 1866.....	130'241
405539	Idem de Dehesa y Dehesa Mayor.....	Setiembre id....	74'667
405540	Idem de Escarabajosa de Cabezas.....	Febrero 1867....	76'427
405541	Idem de id.....	Marzo id.....	373'334
405542	Idem de Estebanvela..	Idem id.....	11'379
405543	Idem de id.....	Mayo id.....	44'518
405544	Idem de Espirido.....	Marzo id.....	8
405545	Idem de Escobar.....	Abril id.....	26'880
405546	Idem de id.....	Junio id.....	8'960
405547	Idem de Etreros.....	Febrero id.....	26'774

Madrid 25 de Abril de 1872.—El Director general, R. Lopez de Tejada.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad literaria de Valencia.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad dos plazas de Ayudantes facultativos con destino á las clases prácticas de Clínicas y de Medicina legal y Toxicología, dotadas con el sueldo anual de 750 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, en conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 23 de Julio y 5 de Diciembre de 1862.

Para ser admitidos á la oposición es necesario acreditar: Ser español y Licenciado ó Doctor en Medicina y Cirugía. Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:

Para el de las clases de Clínicas.

En la exposicion de un caso práctico de Medicina ó de Cirugía, sacado á la suerte de entre ocho dispuestos por el Tribunal; concediéndose al opositor media hora á lo más para examinar al enfermo y dos horas para prepararse al ejercicio

Para el de las clases de Medicina legal y Toxicología.

En una operacion de Toxicología, igual para todos los opositores, preparada en el tiempo que señale el Tribunal.

Y para una y otra plaza en un examen teórico ó teórico y práctico de las materias pertenecientes á la asignatura respectiva, hecho por cuatro de los Jueces durante una hora.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las cinco de la tarde del día en que aquel

termine, y los ejercicios comenzarán el 15 del próximo Junio. Los que fueren agraciados con dichas plazas, además de prestar el servicio que les corresponda, desempeñarán el que el Decano de la Facultad les señale en las otras clases prácticas, conforme á las necesidades de la enseñanza.

Valencia 26 de Abril de 1872.—El Rector, Eduardo Perez Pujol.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 28 de Abril de 1872 en la Caja de Ahorros.

#### INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	524	60	584	172.280
Auxiliar 1.ª—Plazuela de San Millán, núm. 14....	63	2	65	13.880
Idem 2.ª—Corredora de San Pablo, núm. 22....	65	7	72	20.109
TOTALES.....	652	69	721	206.269

#### PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	77	51	128	463.370 <sup>24</sup>

Han autorizado dichas operaciones los Sres. Consejeros D. Emilio Bernar.—D. Félix García Gomez.—D. Sabino Herrero.—D. José Abascal.—D. Francisco Pi y Margall.—D. José Pulido y Espinosa.—D. José Menjíbar.—D. Patricio Lozano.—D. Ramon María Calatrava.—El Gerente, Braulio Anton Ramirez.

### Registro de la propiedad del partido de Mahon.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA.

Formadas las relaciones de los asientos defectuosos contenidos en los libros de las extinguidas Contadurías de Hipotecas de este partido, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, se publica á continuacion para conocimiento de los interesados, siguiendo el orden de los pueblos á que corresponden las fincas objeto de dichos asientos (1).

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE CIUDADELA.

##### Fincas urbanas.

Casa de Bailía General á Rafael Ferrer y Lliña. Establecimiento, 1821.

Media casa de Catalina Jover y Torres á Antonio Goñalons y Catalá. Entrega de dote, 1824.

Casa de Magdalena Aragonés á Miguel Anglada y Fiol. Débito, 1824.

Tercera parte de casa de Isabel Picó á Joaquin Salord. Débito, 1825.

Habitacion de casa de José Buils y Roig á Jaime Sastre y Buils. Donacion, 1827.

Censo y casas de Juan Vidal á la comunidad de Presbíteros. Venta, 1827.

Casa de Francisco Caimaris á Antonio Passarrius. Hipoteca, 1828.

Casa de Juan Torres y Morla á María Juanecla y Pons. Débito, 1828.

Censo y casa de Juan Ferrer. Division, 1828.

Censo y casa de Juan Ferrer. Division, 1828.

Censo sobre bienes del convento del Socorro á Gaspar Saura y Olives. Redencion, 1828.

Censo sobre bienes de la comunidad de Presbíteros á Gaspar Saura y Olives. Redencion, 1828.

Censo sobre casa del convento de San Francisco á Gaspar Saura y Olives. Redencion, 1828.

Casa de Gaspar Saura y Olives. Redencion, 1828.

Casa de la comunidad de Presbíteros á Gaspar Saura y Olives. Redencion, 1828.

Censo sobre casa del beneficio de Gabriel Ramonell á Gaspar Saura y Olives. Redencion, 1828.

Dos censos sobre bienes del Real Patrimonio á Gaspar Saura y Olives. Redencion, 1828.

Dos censos sobre bienes de la comunidad de Presbíteros á Gaspar Saura y Olives. Redencion, 1828.

Dos censos sobre bienes del convento de San Antonio á Gaspar Saura y Olives. Redencion, 1828.

Censo sobre casa de Gabriel Pons á Catalina Canet. Redencion, 1828.

Casa de Mayores de Andrés Amengual y Sans. Division, 1833.

Censo sobre casa de Andrés Amengual y Sans. Division, 1832.

Casas menores de Antonio Amengual y Sans. Division, 1833.

Casa de Juana Maurant á Antonio Llorens y Febrer. Venta, 1833.

Censo sobre herencia de José Coll y Benejam á Antonio Bosch y Moll. Hipoteca, 1834.

Censo sobre bienes de la comunidad de Presbíteros á herederos de D. Rafael Carreras. Quitacion, 1836.

Censo sobre bienes de los hermanos Villalba y Seguí á Juan Riudavets y Sintés. Cesion, 1836.

Censo sobre bienes de los hermanos Villalba y Seguí á Magdalena Villalba y Seguí. Cesion, 1836.

Casa de Jaime Moll á Bartolomé Briso y Ravena. Hipoteca, 1836.

Censo sobre bienes de los hermanos Pons y Barceló á Antonio Capella y Casanova. Hipoteca, 1837.

Censo sobre casas de María Cuadrado. Division, 1837.

Censo sobre casas de Juan Triay y Llufrin. Division, 1837.

Censo sobre almacén de los herederos de Antonio Moll y Moll. Division, 1839.

Sótano de los hermanos Gornés y Capó á Francisco Gornés y Capó y otro. Débito, 1842.

Casa y huerto de Juan Galmés y Mascaró á Juan Salom y Triay. Venta, 1842.

Censo sobre bienes del convento del Socorro á Gabriel Oliver y Pardo. Redencion, 1842.

Censo sobre bienes de la comunidad de Presbíteros de Ciudadela á Gabriel Oliver y Pardo. Redencion, 1842.

Censo sobre bienes de la comunidad de Presbíteros de Mahon á Gabriel Oliver y Pardo. Redencion, 1842.

Censo sobre casa de los hermanos Janer y Palliser á Rafael Oleo y Cuadrado. Redencion, 1842.

Tres censos sobre bienes de Francisco Canet y Salord á José Cuadrado. Venta, 1842.

Casa de Gabriel Oliver á Gabriel Oliver. Testamento, 1842.

Dos cuartos de casa de Jorge Feliú y Canet y otro á Ramon Gelabert y Serra. Ajuste de venta, 1843.

Censo de Juana Pons y otro á José Marqués y Pons. Venta, 1849.

Censo de Márcos Saquella y Martorell á Gaspar Saura y Oliver. Redencion, 1820.

Ajuste de media casa de Miguel Soliveras á Joaquin Rayo. Renuncia, 1820.

Casa de José Carretero y Quintana. Division, 1829.

Mitad de casa de Juan Triay y Balló á Jaime Triay y Balló. Testamento, 1836.

Censo sobre casas de Esperanza Pascual y Mercadel al convento de la Concepcion. Reserva, 1836.

Censo sobre herencia de Esperanza Pascual y Mercadel al convento de la Concepcion. Reserva, 1836.

Casas de los hermanos Oliver y Squello á Antonio Prieto y Alimundo. Hipoteca, 1836.

Casa-horno de Catalina Vanzell y Cardona y otros á Francisco Neto y Oleo. Usufructo, 1835.

Censo sobre bienes de Catalina Vanzell y Cardona y otros á Francisco Neto y Oleo. Usufructo, 1835.

Casa de Manuel Cillero á Juana Rivas y otros. Testamento, 1846.

Casa de Juana Rivas á Juana Rivas y Caballer. Venta, 1846.

Casa de Magdalena Cuadrado á Mariana y Juan Vives y Cuadrado. Testamento, 1847.

Casa de Pedro Soliveras y Riera á los hermanos Soliveras y Amengual. Testamento, 1847.

Aposento de casa de Antonio Nieto y Oleo á Luis y Miguel Nieto y Oleo. Legado repudiado, 1848.

Casa de Bartolomé Flores y Guitard á Antonio Flores y Mercadel. Testamento, 1831.

Habitacion de casa de Márcos Squella y Martorell á Mariano y Margarita Squella y Saura. Testamento, 1832.

Casa de Jaime Torrent y Gelabert á Matías Torrent y Camps. Testamento, 1833.

Casa de Juan Moll y Moll á Angela Salord y otros. Testamento, 1835.

Censo sobre casa de Bárbara y Mariana Roselló á Esperanza Roselló. Division, 1846.

Parte de casa de Juan Mercadal y Carsach á Martin Mercadal y Carsach. Débito, 1849.

Casa de Juan Capó y Seguí á Jaime Barceló y Barceló. Hipoteca, 1849.

Dos casas de Guillermo Bousquet á los hermanos Vidal. Declaracion de cesion, 1850.

Casa de María Bonet y otros á Juan Bonet y Capó. Cesion, 1850.

Parte de edificio del extinguido del Ayuntamiento de Ciudadela al Obispo de esta diócesis. Cesion, 1853.

Casa de Jaime Moll y otro á Jaime Moll y Arnau. Venta, 1849.

Casa de Mariana Tarrasa y otros á Cristóbal Salord y Jamet. Venta, 1854.

Casa de los hermanos Canet á José Melis y Farnés. Venta, 1854.

Casa de Juan Gracias y Cuadrado á Juan Comellas y Aragonés. Venta, 1854.

Dos casas de Magin Bonet y Seguí y otra á Juan Bonet y Moll. Pension vitalicia, 1836.

Casas de Onofre Rexach y otro á Bartolomé Moll y Rexach. Pension vitalicia, 1854.

Casa de Juan Pons y Saurina á Rafael Pons y Torres. Venta, 1854.

Cuatro casas y tres almudes de Antonio Bonet á Antonio Vives y Bonet. Pension vitalicia, 1854.

Cuatro casas y tres almudes de Catalina Torrent y Camps á Juan Torrent y Camps. Legítima y donacion, 1857.

Bienes de Angela Cuadrado y Sans á Juana Cuadrado y Martorell. Testamento, 1858.

Bienes de Antonia Gelabert y Casellas á Juan Sancho y Giró. Cesion, 1859.

Censo y bienes de Bartolomé Sintés y Caimaris á los hermanos Sintés. Testamento, 1839.

Bienes de Juan Tudury y Vives á Pedro Meliá y otros. Testamento, 1860.

Bienes de Juan Salord á los hermanos Goñalons y Salord. Testamento, 1860.

Censo y casa de Gabriel Squella á Márcos Squella. Transaccion, 1856.

Medio edificio y huerto de Juan Sancho y Giró á Bernardo Magin y Olives y otros. Cesion, 1860.

Casa de Francisco Luch y Pons. Division, 1860.

Parte de casa de Gabriel Camps y Vivó. Division, 1858.

Casa de Mariana Gornés á Rafael Bosch y Pons. Préstamo cancelado, 1858.

Parte de casa de Mariana Camps y Vivó. Division, 1858.

Casa parte de precio de Isabel Pons y Simó y otra á María Feliú. Pago, 1852.

Casa parte de precio de Bartolomé Capó y Salord á Isabel Camps y Juan. Retencion, 1853.

Casa de José y Antonio Palliser á José Soliveras. Desembargo, 1854.

Censo sobre casa de Juan Casasnovas á la comunidad de Presbíteros. Convenio, 1855.

Solar de Mariana Squella y Sintés á Gabriel Squella. Promesa, 1856.

Casa precio de María Martorell y Brú á Gabino Martorell y Brú. Pago, 1856.

Casa de Eulalia Carretero y Sintés á Rafael Bonet y Carretero. Testamento, 1857.

##### Fincas rústicas.

Censo sobre viña de Juan Bonet y Monjó y otro á los herederos de Gabriel Lliña. Imposicion, 1819.

Censo sobre viña á la iglesia parroquial. Traspaso, 1819.

Cercados de Juan Sintés y Caimaris á Pedro Saura. Débito, 1820.

Viñas de Ana Saura á Juan Sintés y Olivar. Convenio, 1820.

Cercado de Antonia Olives y otro á Rafael Febrer y Lliña. Venta, 1821.

Cercado de José Mercadal y Pons á Rafael Febrer y Lliña. Venta, 1821.

Terreno de Gabriel Marqués y Mercadal á Rafael Febrer y Lliña. Venta, 1821.

Censo sobre terreno de Juan Torrent Ventayol á Rafael Febrer y Lliña. Redencion, 1821.

Cercado de Bartolomé Taltavull y Barceló á Rafael Febrer y Lliña. Venta, 1821.

Cercados de Miguel Taltavull y Bagur á Rafael Febrer y Lliña. Venta, 1821.

Censo sobre cercados de los Presbíteros de Ciudadela á Rafael Febrer y Lliña. Redencion, 1820.

Huertos y cercados de Mateo Vila á Rafael Ferrer y Lliña. Establecimiento, 1821.

Terreno y viña de Gabriel Camps y Redelich á Rafael Febrer y Lliña. Establecimiento, 1821.

Huertos de Bárbara Soler y Logkner. Division, 1821.

Cercado de Juan Sintés y Caimaris á Pedro Saura y Quetglos. Venta, 1821.

Cercados de José Salord y Seguí á Antonio Escudero y Taltavull. Permuta, 1821.

Censo de Antonio Benajam y Mesquida á Cristóbal Anglada y Torrent. Venta, 1820.

Censo sobre viña de Pablo Capilla y otro á Agustina Sans. Redencion, 1820.

Hortal de Antonio Pons y Pons á José Pons y Pons. Renuncia, 1820.

Censo sobre viña de Juan Sintés y Caimaris á Antonio Torres. Redencion, 1820.

Cercado de José Anglada y Torrent á Miguel Caimaris y Taltavull. Venta, 1821.

Terreno de Rita Moll y Bosch á Gabriel Camps. Ajuste de venta, 1822.

Terreno de los hermanos Benajam y Mesquida á Francisca Olives. Redencion, 1822.

Viña de José Salord y Llopis á Margarita Gelabert y Torrent. Derechos, 1823.

Viña de José Salord y Llopis á Juan Gelabert y Torrent. Derechos, 1823.

Censo sobre viña de Agustin Tuduri y Taltavull y otros á Pablo Vives y Sapella. Redencion, 1823.

Viña de Martin Cursach y Roselló á Juan Agustin y otro. Renuncia, 1823.

Cercado de los hermanos Benajam y Fuxá á Bartolomé Caules y Sans. Venta, 1824.

Censo sobre terreno de Margarita Quintana á José Bagur. Redencion, 1825.

Terreno de Pedro Pons, José Capella y Mariana Cuadrado. Division, 1826.

Viña y hortales de Márcos Carreras y Ameller á Simon Marqués y Comellas. Establecimiento, 1826.

Censo sobre viña de Antonio Sintés y Pomar al comun de Presbíteros. Convenio, 1826.

Terreno de Margarita Palliser y Mascaró á Rafael Catalá y Gomar. Renuncia de derechos, 1826.

Hortal de Antonia Carretero á José Arnau y Coll. Dote, 1826.

Censo sobre cercados de Miguel Pax y Morla á Felipe Caimaris. Venta, 1826.

Cercado de Jaime Catalá y otro á Francisco Taltavull. Débito, 1825.

Censo de Juan Mercadal y Marqués y otros á José Mercadal y Mesquida. Division, 1820.

Terreno de María Coll á Andrés Escudero. Venta, 1820.

Censo sobre terreno de Andrés Mercadal á Juan Mercadal y Marqués. Redencion, 1820.

Censo sobre terreno de José Camps y Gorrias á Lorenzo Torres y Alemany. Redencion, 1821.

Terreno del Juzgado á Bartolomé Cavaller. Venta, 1822.

Terreno de Rafael Febrer á Miguel Camps y Monjó. Legado, 1823.

Hortal de Mariana Cuadrado á Miguel Vivó y Gracias. Venta, 1823.

Censo sobre terreno de Cristóbal Camps y Gorrias á Gabriel Bagur y Sastre. Venta, 1824.

Terreno de Pedro Tremol á Bartolomé Cavaller. Promesa de venta, 1825.

Censo sobre terreno de Margarita Quintana á José Bagur. Redencion, 1825.

Terreno de Sebastian Benajam y Capella á Juan Janer y Marqués. Débito, 1826.

Censo sobre viña de Rafael Pons y otros á Bernardo Cursach. Redencion, 1825.

Censo sobre cercado del convento de Santa Clara á Bernardo Carreras y Squella. Redencion, 1825.

Censo sobre cercado de Ramon Carrio á Bernardo Carreras y Squella. Redencion, 1826.

Terreno de Pedro Pons á Magdalena Capella y otro. Division, 1826.

Hortal de Antonio Capó y otro á Angela Capó y Serra. Donacion, 1827.

Terreno de Antonio Carretero á José Arnau y Coll. Donacion, 1827.

Censo de Miguel Pax y Morla á sus acreedores. Cesion, 1827.

Censo de Miguel Pax y Morla á sus acreedores. Cesion, 1827.

Censo de Miguel Pax y Morla á sus acreedores. Cesion, 1827.

Censo sobre huerto de Magdalena Pax y Morla á Jorge Teodoro Ladico y Font. Fianza, 1828.

Censo de Miguel Pax y Morla á Felipe Caimaris. Venta, 1828.

Censo de Pablo Ferrer á Juan Ferrer. Division, 1828.

Censo de Juan Ferrer á Pablo Ferrer. Division, 1828.

Cercado de los hermanos Moll y Bosch. Division, 1832.

Censo sobre terreno de Mateo Rivel y Carles al comun de Presbíteros. Resigna, 1836.

Censo sobre viña de Rafael Llambias á Eulalia Sintés. Redencion, 1837.

Censo de Teresa Carreras y Vigo á Márcos Carreras y Vigo. Redencion, 1837.

Huerto de Antonia Olives y Olives al Conde de Torre Saura. Renuncia de derechos, 1838.

Huerto de Antonia Olives y Olives al Conde de Torre Saura. Renuncia de derechos, 1838.

Censo de Antonia Gornés y Cabrisas á Sebastian Gornés y Cabrisas. Renuncia de derechos, 1839.

Terreno de Juan Marqués y Gener á Gregorio Olives. Hipoteca, 1840.

Censo de Cecilia Cursach y Arguimbau á Eulalia Cursach y Arguimbau. Débito, 1840.

Censo de Andrés Rosas y Tremol á Antonia Tremol. Reserva, 1841.

Censo de los hermanos Bonet á Juan Nin y Llufrin. Usufructo, 1841.

(1) Véanse las GACETAS de los dias 23, 27 y 28 del actual.



Censo de María Castill y Vidal á Francisco Pons y Carreras. Débito, 1844.  
 Tres viñas de los hermanos Gómis y Capó á Francisco Seguí y Capó y otro. Débito, 1842.  
 Terreno de los hermanos Pons y Riera á Gabriel Seguí y Vanrell. Débito, 1842.  
 Censo sobre cercados del convento del Socorro á Gabriel Olivar. Redencion, 1842.  
 Censo sobre cercados de Antonio Carreras á Juan Olivar y Montañez. Redencion, 1842.  
 Terreno de Rafael Pons y Riera á María Triay y Font. Débito, 1843.  
 Censo sobre huerto de los hermanos Pousa y Barsola á Margarita Pousa y Barsola. Division, 1842.  
 Censo del convento de Santa Clara á Miguel Sintés y Caimaris. Redencion, 1845.  
 Censo de Antonio Paborde al convento de Santa Clara. Redencion, 1845.  
 Censo del convento de Santa Clara á Antonio Sintés y Caimaris. Redencion, 1845.  
 Censo de Andrés Rosas y Tremol á Juan Bosch y Moll. Venta, 1846.  
 Censo de los hermanos Sampol y Amorós á José Juaneda y Casanovas. Venta, 1846.  
 Censo de Gabriel Laura y Carreras á Vicenta Simó. Redencion, 1846.  
 Censo de Francisco Fedelich á José Moll y Triay. Imposicion, 1846.  
 Censo de Juana Jamet á José Caimaris y Bonet. Cesion, 1846.  
 Censo de los hermanos Cuadrado y Janer al Ayuntamiento de Ciudadela. Redencion, 1846.  
 Censo de Valentina Llorens al Ayuntamiento de Ciudadela. Redencion, 1845.  
 Censo de Juan Rosas y Rodríguez á Andrés Rosas y Tremol. Cesion, 1848.  
 Censo de Andrés Rosas y Tremol á Juan Sintés y Benajam. Venta, 1848.  
 Censo de Juan Juaneda y otro á Bartolomé Salord y Llopis. Cesion, 1849.  
 Cesion de Vicente Simó y Caldell á Isabel Rosas y Rodríguez. Redencion, 1850.  
 Censo de Concepcion Martorell á Gabino Martorell. Redencion, 1850.  
 Censo de Miguel Roselló y Arguibau á Martin Cursach y Roselló. Permuta, 1850.  
 Censo de Juan Bonet y Carretero á María Bosch y Gomis. Redencion, 1850.  
 Parte de viña de José Bagur y Janer y otro á María Gener y Alba. Cesion, 1850.  
 Huerto de los hermanos Sintés á Antonio Bagur. Redencion, 1850.  
 Censo de Juana Janer y Rosas á Rafael Oleo y Cuadrado. Dote, 1851.  
 Cercados de Aragonés Fedelich José á Benito Aragonés y Fedelich. Venta, 1852.  
 Censo de Juan Carrió y Lliña á Antonio Nin y Bonnin. Redencion, 1853.  
 Huerto de Bárbara Orfila á los hermanos Casala y Bonet. Venta, 1853.  
 Huerto de los hermanos Casala y Bonet á Juana Benajam y Amengual. Venta, 1853.  
 Cercados de Antonio Caballer y Canet á Juan Camps y Mercadal. Redencion, 1854.  
 Viña de Antonio Marqués y Piris á los hermanos Marqués y Moll. Testamento, 1850.  
 Terreno de Jaime Torrent y Gelabert á Juan Torrent y Camps. Testamento, 1853.  
 Terreno de Jaime Torrent y Gelabert á Juan Torrent y Camps. Testamento, 1853.  
 Terreno de Jaime Torrent y Gelabert á Jaime Torrent y Camps. Testamento, 1853.  
 Huerto de Pedro Tremol y Lliña á Juan Mercadal y Coll. Arriendo, 1857.  
 Mitad de viña de Antonio Saura y Caballer á los hermanos Pons y Tiray. Depósito, 1857.  
 Viña de Pabla Camps y Precios á José Benajam y Andreu. Depósito, 1849.  
 Viña de Lorenzo Moll y Salord á Pabla Camps y Precios. Depósito, 1849.  
 Cercado de Miguel Veñys á los hermanos Veñys y Salord. Division, 1849.  
 Cercado de Francisco Cuadrado y Alberti y otros á Andrés Rosas Tremol. Depósito, 1850.  
 Viña de Sebastian Saura y Llopis á Cristóbal Salord y Gelabert. Préstamo, 1851.  
 Viña de María Genestar y Marqués á Guillermo Llabres y Janer. Convenio, 1851.  
 Censo de Miguel Soliveras y Riera á Catalina Saurina y Pons. Testamento, 1851.  
 Censo de Moll y Soliveras Bartolomé á Miguel Soliveras y Riera. Testamento, 1851.  
 Censo sobre cercado de Francisco Taltavull á Juana Barceló. Entrega, 1853.  
 Viña de Juan Pomar y Mesquida á José Carreras y Vigo. Ajuste de venta, 1853.  
 Terreno de Miguel Pons y Taltavull á los hermanos Pons y Taltavull. Adjudicacion, 1854.  
 Terreno de Antonio Marqués y Mesquida á los hermanos Marqués y Mesquida á Coloma Marqués y Mesquida. Division, 1854.  
 Terreno de los hermanos Marqués y Mesquida á Margarita Marqués y Mesquida. Division, 1854.  
 Mitad de viña de los hermanos Gener y Mesquida, Ana Gener y Mesquida á Juana Gener y Mesquida. Servidumbre, 1854.  
 Huerto de Lorenzo Caimaris y Mercadal á Juan Triay y Monjó. Préstamo, 1854.  
 Terreno de Lorenzo Benajam y Bosch á Antonio Benajam y Bosch y otro. Entrega, 1855.  
 Cercado de Guillermo Pons y Llorens á Gabriel Marqués y Bagur. Fianza, 1855.  
 Casa y terreno de Lorenzo Squella á Rafael Squella. Transaccion, 1856.  
 Censo sobre viña de Gabriel Squella á Márcos Squella. Transaccion, 1856.  
 Censo sobre cercado de Gabriel Squella á Márcos Squella. Transaccion, 1856.  
 Cercado y viña de Guillermo Moll y Mercadal. Division, 1856.  
 Cercado y viña de José Moll y Mercadal. Division, 1856.  
 Hortal de José Moll y Mercadal. Division, 1857.  
 Viña de Francisca Lluch y Pons á los hermanos Lluch y Pons. Division, 1861.  
 Viña de José Moll y Moll á Valentina Moll y Mercadal. Testamento, 1861.

Terreno de Miguel Vivó y Seguí á Antonio Casanovas y Prats. Préstamo, 1861.  
 Terreno de Jaime Garrias y Camps á Miguel Garrias y Camps. Préstamo, 1861.  
 Censo del Estado á Lorenzo Salord y Bagur. Redencion, 1861.  
 Censo del Estado á Lorenzo Salord y Cuadrado. Redencion, 1861.  
 Censo sobre cercado del Estado á Bartolomé Vives. Redencion, 1861.  
 Censo del Estado á Juan Vidal y Febrer. Redencion, 1856.  
 Censo del Estado á Pedro Tremol. Redencion, 1856.  
 Censo del Estado á Juan Vidal y Tremol. Redencion, 1856.  
 Censo del Estado á Gabriel Gomila y Roselló. Redencion, 1856.  
 Censo del Estado á Gabriel Gomila y Roselló. Redencion, 1856.  
 Censo sobre viña del Estado á Bartolomé Taltavull y Alzina. Redencion, 1856.  
 Censo del Estado á Bartolomé Taltavull y Alzina. Redencion, 1856.  
 Censo del Estado á Rafael Bonet y Carretero. Redencion, 1856.  
 Censo del Estado á Andrés Janer y Rosas. Redencion, 1856.  
 Censo del Estado á Márcos Carreras. Redencion, 1856.  
 Censo sobre cercado del Estado á Juan Capó y Mercadal. Redencion, 1856.  
 Censo sobre viña del Estado á Francisco Bausa. Redencion, 1857.  
 Censo sobre viña del Estado á Francisco Cuadrado. Redencion, 1857.  
 Ocho censos del Estado al Baron de Lluriach. Redencion, 1857.  
 Bienes de José Lluch y Anglada á los hermanos Lluch y Pons. Testamento, 1857.  
 Parte de viña de Bárbara Marqués á Antonio Torrent y Marqués. Cesion, 1857.  
 Viña de Francisco Pons y Pons á los hermanos Pons y Pons. Testamento, 1857.  
 Bienes de Francisco Pons y Cursach á Isabel Pons y Cursach y otros. Testamento, 1857.  
 Bienes de Antonia Gomila á Rafael Squella. Testamento, 1857.  
 Bienes de Lorenzo Squella y Gomila á los hermanos Carreras y otros. Testamento, 1857.  
 Bienes de Bernardo Carles á Coll y Carles. Testamento, 1857.  
 Bienes de Bernardo Olives y Olives á su nieto primogénito. Testamento, 1857.  
 Mitad de bienes de Bernardo Vigo y Olives á José Vigo y Olives. Testamento, 1857.  
 Terreno de María Torrent y Marqués á Pedro Anglada y Torrent. Titulo clerical, 1857.  
 Bienes de Gabriel Morera y Janer á Gabriel Morera y Barceló y otros. Testamento, 1857.  
 Viña y terreno de Agustin Sarrio y Cuadrado á los hermanos Lopez y Sarrio. Testamento, 1857.  
 Censo de Mariana Sastre á los hermanos Bosch y Sastre. Testamento, 1857.  
 Cercado de Gabriel Squella á Magin Llorens y otro. Pension, 1854.  
 Cercados de los hermanos Torrent y Tarrasa. Division, 1854.  
 Terreno de los hermanos Torrent y Tarrasa á Lorenzo Torres y Catalá. Ajuste de renta, 1854.  
 Terreno de Gabriel Vila y Morla á Gabriel Vila y Camps. Convenio, 1855.  
 Viña de Antonio Casanovas á la comunidad de Presbíteros. Convenio, 1855.  
 Censo sobre viña de Gabriel Squella á Márcos Squella. Convenio, 1856.  
 Cercados y media viña de Guillermo Moll á José Moll. Division, 1857.  
 Bienes de Pedro Janer y Llambias á Juan Janer y Rosas. Testamento, 1846.  
 Bienes de Jaime Capella á Angela Seguí. Testamento, 1846.  
 Bienes de Antonio Mercadal á María Caballer. Testamento, 1846.  
 Bienes de Ana Pomar á Juan Florit y Pomar. Testamento, 1846.  
 Censos de Ana Pomar á los hermanos Florit y Pomar. Testamento, 1846.  
 Bienes de Catalina Llorens y Seguí á los hermanos Gornes. Testamento, 1847.  
 Bienes de Cristóbal Veñys á Jerónimo Veñys. Testamento, 1847.  
 Bienes de Antonio Anglada á José Monjó y Anglada. Testamento, 1847.  
 Bienes de Sebastian Sintés y Vives á Catalina Vives y Cuadrado. Testamento, 1847.  
 Bienes de Rafael Benajam y Serra á Antonia Pomar y Sastre. Testamento, 1847.  
 Bienes de Margarita Simó y Anglada á los hermanos Pons y otros. Testamento, 1847.  
 Bienes de Rafael Casanovas á Andrés Casanovas. Testamento, 1847.  
 Bienes de Juan Sagreras y Sagreras á los hermanos Sagreras y Sagreras. Sucesion, 1847.  
 Bienes de Magdalena Cuadrado á Juan Vives y Cuadrado. Sucesion, 1847.  
 Bienes de Magdalena Pons y Bagur á los hermanos Capella y Pons. Testamento, 1847.  
 Bienes de Sedro Solivera y Riera á los hermanos Soliveras Amengual. Testamento, 1847.  
 Bienes de Pedro Capella y Anglada á Pablo Capella y Salord. Testamento, 1847.  
 Bienes de María Florit y Pomar á Gabriel Vila y Morla. Testamento, 1847.  
 Bienes de Sebastian Falcó á Jerónima Falcó. Testamento, 1847.  
 Bienes de Jaime Simó y Cardell á Jaime Simó y Janer. Testamento, 1847.  
 Bienes de Juan Cursach y Roselló á los hermanos Cursach. Testamento, 1847.  
 Bienes de Sebastian Moll y Benajam á los hermanos Moll, Salord y otros. Testamento, 1847.  
 Bienes de Agueda Mesquida á los hermanos Soliveras Mesquida. Testamento, 1848.  
 Bienes de Lorenzo Marqués á los hermanos Marqués y Calafat. Testamento, 1848.  
 Bienes de Gabriel Bagur y Sastre á Gabriel Bagur y Bonet y otro. Testamento, 1848.  
 Bienes de Antonio Nieto y Oleo á Antonio Llambias. Testamento, 1848.  
 Bienes de Pedro Martores y Olives á Gabriel Martorell y Squella. Donacion, 1848.  
 Bienes de Rafael Pons y Camps á los hermanos Pons y Camps y otro. Testamento, 1848.

Bienes de Juana Falcó á los hermanos Falcó y Monjó. Testamento, 1848.  
 Bienes de María Angela Ferrer á los hermanos Ferrer y Bagur. Testamento, 1848.  
 Bienes de Juana Marqués á Onofre Berarch y Marqués. Testamento, 1848.  
 Bienes de Antonia Tremol y Lliña á Juan Rosas y Tremol. Testamento, 1848.  
 Bienes de Juan Orfila y Villalonga á Miguel Orfila y Mascaró. Testamento, 1848.  
 Bienes de Juana Llambias y Carabonell á los hermanos Llambias y Janer. Testamento, 1848.  
 Bienes de Juana Femenias y Andreu á José Gracias y Geligos. Donacion, 1848.  
 Bienes de José Gracias y Geligos á Juana Femenias y Andreu. Donacion, 1848.  
 Bienes de Francisco Moll y Salord á los hermanos Moll y Pons. Testamento, 1848.  
 Bienes de Juan Salord y Camps á los hermanos Salord y Casanovas. Testamento, 1848.  
 Bienes de Francisca Janer y Torres á los hermanos Moll y Janer. Testamento, 1848.  
 Bienes de José Aloy y Sabrisas á Catalina Ferrer y Pons y otros. Testamento, 1848.  
 Bienes de Miguel Torres y Alba á los hermanos Torres. Testamento, 1848.  
 Bienes de Jaime Fornaris y Cabrer á Miguel Fornaris. Testamento, 1848.  
 Bienes de Angela Nin y Llufus á los hermanos Caballer y Nin. Testamento, 1848.  
 Bienes de Margarita Medina á los hermanos Casanova y Medina. Testamento, 1848.  
 Bienes de Jaime Mayans y Farnes á los hermanos Mayans y Comillas. Testamento, 1849.  
 Bienes de Margarita Saura y Carreras á los hermanos Fraser y Saura. Testamento, 1849.  
 Bienes de Ana Pons y Sabater á los hermanos Seguí y Pons. Testamento, 1849.  
 Bienes de Ramon Gelabert y Serra á los hermanos Gelabert y Félix. Testamento, 1849.  
 Bienes de Pedro Barceló y Carretero á Francisco Barceló y Seguí. Testamento, 1849.  
 Bienes de Pedro Villalonga y Salom á los hermanos Villalonga y Salom. Testamento, 1849.  
 Bienes de Inés Sagreras y Miret á los hermanos Sagreras y Sagreras. Testamento, 1849.  
 Bienes de Jaime Piris y Serra á los hermanos Piris y Javer. Testamento, 1848.  
 Bienes de Domingo Marqués y Moll á los hermanos Marqués y Gracias. Testamento, 1849.  
 Bienes de Sebastian Mesquida y Sastre á los hermanos Mequida y Genestar. Testamento, 1849.  
 Bienes de Juan Sastre y Canet á Juan Sastre y Pomar. Testamento, 1849.  
 Bienes de Juana Cantallops á los hermanos Bagur y Canet. Testamento, 1849.  
 Bienes de Benito Juaneda y Femenias á los hermanos Juaneda y Torrent. Testamento, 1849.  
 Bienes de Juan Pons y Pons á los hermanos Pons y Juaneda. Testamento, 1849.  
 Bienes de María Lliteras á los hermanos Capella y Lliteras. Testamento, 1849.  
 Bienes de Francisca Juaneda y Pons á los hermanos Juaneda. Testamento, 1849.  
 Bienes de José Juaneda y Femenias á los hermanos Juaneda y Casanovas. Testamento, 1849.  
 Bienes de Antonia Serra y Barceló á Isabel Olives y Serra. Testamento, 1849.  
 Bienes de los hermanos Caimaris y Flores á los hermanos Bagur y Caimaris. Testamento, 1849.  
 Bienes de Mariana Caules y Camps á los hermanos Berarch y Caules. Testamento, 1849.  
 Bienes de Sebastian Vives y Marqués á los hermanos Vives y Roselló. Testamento, 1849.  
 Bienes de José Arguibau y Sancho á Juana Arguibau y Escudero. Testamento, 1849.  
 Bienes de Juan Moll y Janer á Pedro Moll y Salord. Testamento, 1849.  
 Bienes de Antonia Camps á los hermanos Salord y Camps. Testamento, 1849.  
 Bienes de Nicolasa Bonet y Gorrias á los hermanos Bonet y Capó y otros. Testamento, 1849.  
 Bienes de Margarita Camps á los hermanos Llabres y Camps. Testamento, 1849.  
 Bienes de José Mercadal y Gelabert á los hermanos Mercadal y Salord. Testamento, 1849.  
 Bienes de Juan Gener y Alba á los hermanos Gener y Cantallops. Testamento, 1850.  
 Bienes de Magdalena Juan y Bonet á los hermanos Aloy y Juan. Testamento, 1850.  
 Bienes de Jaime Moll y Llufin á los hermanos Moll y Marqués. Testamento, 1850.  
 Bienes de Antonio Bagur y Morla á los hermanos Bagur y Bagur. Testamento, 1850.  
 Bienes de Esperanza Janer y Mesquida á Pedro Sintés y Janer. Testamento, 1850.  
 Bienes de Juan Ferrer y Pomar á Juan Ferrer y Samprenos. Testamento, 1850.  
 Bienes de Angela Saura y Carreras á Márcos Squella y Saura. Testamento, 1850.  
 Bienes de Sebastian Marqués y Gomila á los hermanos Marqués y Torres. Testamento, 1850.  
 Bienes de Juana Brinis y Canet á Antonio Castell y Canet. Testamento, 1850.  
 Bienes de Antonio Castell y Marqués á Guillermo Castell y Capilla. Testamento, 1850.  
 Bienes de Francisco Corbelan á Francisco Corbelan y Pons. Testamento, 1850.  
 Bienes de José Caimaris y Bonet á Sebastian Caimaris y Anglada. Testamento, 1850.  
 Bienes de Antonio Carreras y Lluch á los hermanos Camps y Carretero. Testamento, 1850.  
 Bienes de Antonio Marqués y Benajam á los hermanos Monjó y Marqués. Testamento, 1850.  
 Bienes de Estéban Riera y Catalá á María Gomis. Testamento, 1851.  
 Bienes de Catalina Llopis y Cuadrado á Sebastian Saura y Llopis. Testamento, 1851.  
 Bienes de Paula Seguí y Casanovas á los hermanos Benajam y Seguí. Testamento, 1851.  
 Bienes de Antonia Vila á Antonio Janer y Vila. Testamento, 1851.  
 Bienes de Antonio Casanovas y Gracias á los hermanos Casanovas y Janer. Testamento, 1851.  
 Bienes de Francisca Saurina y Marqués á Francisco Pons y Bayó. Testamento, 1851.  
 Bienes de Francisco Catalá y Sitges á Mariano Vivó. Testamento, 1851.

Bienes de Francisco Juaneda y Pons á los hermanos Juaneda y Bagur. Testamento, 1851.  
 Bienes de Teresa Monjó á sus hijos. Testamento, 1851.  
 Bienes de Catalina Bosch y Camps á Antonio Casasnovas y Bosch. Testamento, 1851.  
 Bienes de Antonio Bosch y Piris á los hermanos Bosch y Moll. Testamento, 1852.  
 Bienes de Bartolomé Llopis y Simó á Isabel Pons y Simó. Testamento, 1852.  
 Bienes de Margarita Vivó y Canet á Antonio Veñys y Vivó. Testamento, 1851.  
 Bienes de Antonio Pons y Bagur á Joaquin Salord. Testamento, 1852.  
 Bienes de Miguel Sintés y Caimaris á Bartolomé Sintés y Caimaris. Testamento, 1852.  
 Bienes de Márcos Squella y Martorell á Márcos Squella y Saura. Testamento, 1852.  
 Bienes de Margarita Serra á Carlos Mayors y Serra. Donación, 1852.  
 Bienes de Miguel Pons y Lliteras á los hermanos Pons y Juan. Testamento, 1852.  
 Bienes de Teresa Font y Roselló á los hermanos Triay y Font. Testamento, 1853.  
 Bienes de Sebastian Sastre y Canet á los hermanos Sastre y Canet. Testamento, 1853.  
 Bienes de Jaime Sagreras y Bonet á sus hijos. Testamento, 1853.  
 Bienes de Pedro Llorens y Juaneda á los hermanos Llorens y Aloy. Testamento, 1853.  
 Bienes de Catalina Torrens y Piris á los hermanos Jover y Torrens. Testamento, 1853.  
 Bienes de Magin Marqués y Camps á Francisco Marqués y Pomar. Testamento, 1853.  
 Bienes de Guillermo Llabres y Moll á los hermanos Llabres y Camps. Testamento, 1853.  
 Bienes de Miguel Capella á los hermanos Capella Lliteras. Testamento, 1853.  
 Bienes de José Caballer y Caballer á Bartolomé Caballer. Testamento, 1853.  
 Bienes de José Catalá á José Catalá y Seguí y otro. Testamento, 1853.  
 Bienes de María Gornals y Mestre á los hermanos Capella y Gornals. Testamento, 1853.  
 Bienes de Francisca Catalá y Pons á los hermanos Sureda y Catalá. Testamento, 1853.  
 Bienes de Andrés Galbis y Pons á Gabriel Galbis y otros. Testamento, 1853.  
 Bienes de Juana Lluch y Vila á los hermanos Pons y Lluch. Testamento, 1853.  
 Bienes de María Bosch y Anglada á Matías Anglada y Gorriás. Testamento, 1853.  
 Bienes de Catalina Torres y Marqués á los hermanos Pons y Marqués. Testamento, 1853.  
 Bienes de Micaela Fiol y Llufrin á los hermanos Marqués y Fiol. Testamento, 1853.  
 Bienes de Antonio Latorre y Furmo á Lucas Latorre y Florit. Testamento, 1854.  
 Bienes de Rafael Oliver y Salord á Rafael Oliver y Mascarró. Testamento, 1854.  
 Bienes de Margarita Alzina y Bosch á los hermanos Monjó y Veñys. Testamento, 1854.  
 Bienes de Matías Salord y Camps á Joaquin Salord y Pons. Testamento, 1854.  
 Bienes de Juan Florit y Compañy á Juana Compañy. Testamento, 1854.  
 Bienes de María Marqués y Camps á los hermanos Marqués y Marqués. Testamento, 1854.  
 Bienes de Pedro Pons y Bagur á Antonia Pons y Taltavull. Testamento, 1854.  
 Bienes de Juan Cabrisas y Parpal á Juan Cabrisas y Amengual. Testamento, 1854.  
 Bienes de Francisco Salord y Lliña á los hermanos Salord y Rotger. Testamento, 1854.  
 Bienes de Rosa Triay y Benajam á los hermanos Maibas y Triay. Testamento, 1854.  
 Bienes de Pedro Rotger á Jacinto Rotger y Lliña. Testamento, 1854.  
 Bienes de Magin Lluch y Vila á los hermanos Lluch y Vives. Testamento, 1854.  
 Bienes de Rafael Aragonés y Fedelich á Benito Aragonés y Ramonell. Testamento, 1854.  
 Bienes de Francisco Taltavull y Torrent á Pedro Taltavull y Espinar. Testamento, 1855.  
 Bienes de Francisco Comellas y Goñalons á los hermanos Comellas y Monjó. Testamento, 1855.  
 Bienes de María Pomar y Alzina á los hermanos Ferrer y Pomar. Testamento, 1855.  
 Testamento de Bartolomé Taltavull y Marqués á Sebastian Taltavull y Sitges. Testamento, 1855.  
 Bienes de Juana Bosch y Camps á Lorenzo Benajam y Bosch. Testamento, 1855.  
 Bienes de Antonia Barber y Florit á los hermanos Barber y Piris. Testamento, 1855.  
 Bienes de Francisca Bosch y Camps á Antonio Bosch y Bosch. Testamento, 1855.  
 Bienes de Andrés Escudero y Taltavull á los hermanos Escudero y Rosa. Testamento, 1855.  
 Bienes de Antonio Moll y Moll á los hermanos Moll y Mercadal. Testamento, 1855.  
 Bienes de Antonia Seguí y Sastre á Eulalia Casasnovas y Seguí. Testamento, 1855.  
 Bienes de María Roselló y Flores á los hermanos Vives y Roselló. Testamento, 1855.  
 Bienes de Catalina Tremol y Marqués á Catalina Sans y Tremol. Testamento, 1847.  
 Bienes de José Salord y Camps á los hermanos Salord y Calafell. Testamento, 1856.  
 Bienes de Mariana Quintana á Juan Bagur y Quintana. Testamento, 1856.  
 Bienes de Rafael Benajam y Salord á los hermanos Benajam y Salord. Testamento, 1856.  
 Bienes de Antonio Florit y Janer y otra á Juan Florit y Pons. Donación, 1856.  
 Sin bienes de Juan Alzina y Mesquida á Antonio Anglada. Donación, 1845.  
 Sin bienes de Antonio Gracias y Bonet á Luis García y Serrano. Testamento, 1846.  
 Sin bienes de María Vives y Casasnovas á los hermanos Barranco. Testamento, 1847.  
 Sin bienes de Juana Gener y Llorens á los hermanos Gener Llorens y otro. Testamento, 1847.  
 Sin bienes de Antonio Andreu y Pons á los hermanos Andreu y Pons. Testamento, 1847.  
 Sin bienes de José Nieto á su alma. Testamento, 1848.  
 Sin bienes de Antonio Sastre y Monjó á Magdalena Benajam. Testamento, 1848.  
 Sin bienes de Jorge Feliú y Canet á Clara Pons. Testamento, 1848.

Sin bienes de Margarita Pons y Vivó á los hermanos Janer y Pons. Testamento, 1848.  
 Sin bienes de Coloma Pons y Pons á Rafael Catalá y Mercadal. Testamento, 1848.  
 Sin bienes de Margarita Aloy y Marqués á Magin Pons y otros. Testamento, 1849.  
 Sin bienes de Marta Paganini y Paganini á los hermanos Paganini y Buscano. Testamento, 1849.  
 Sin bienes de Antonia Sintés á Antonia Sintés y Páborde. Testamento, 1849.  
 Sin bienes de Rafael Safra y Quintana á su alma. Testamento, 1849.  
 Sin bienes de Rafael Llambias á Eulalia Sintés y Caimaris. Testamento, 1849.  
 Sin bienes de Rita Pons y Barber á Juana Sabater y otros. Testamento, 1849.  
 Sin bienes de María Benajam á Antonia Benajam y Alzina. Testamento, 1850.  
 Sin bienes de Catalina Carretero á Antonia Juanico. Testamento, 1850.  
 Sin bienes de Magdalena Alzina y Sintés á los hermanos Vives y Alzina. Testamento, 1850.  
 Sin bienes de Juana Bagur y Bonet á Bartolomé Vives y Torres. Testamento, 1850.  
 Sin bienes de María Bosch y Moll á los hermanos Marqués y Bosch. Testamento, 1850.  
 Sin bienes de María Fedelich y Marqués á Diego Bosch y Monjó. Testamento, 1850.  
 Sin bienes de Margarita Bosch y Moll á Juan Mercadal. Testamento, 1850.  
 Sin bienes de Isabel Capilla y Anglada á Esperanza Vidal y Capilla. Testamento, 1851.  
 Sin bienes de Juana Casasnovas y Alzina á los hermanos Mesquida y Casasnovas. Testamento, 1851.  
 Sin bienes de Francisco Capella á su alma. Testamento, 1852.  
 Sin bienes de Mercadal y Aloy Mariano á los hermanos Neto y Aloy. Testamento, 1852.  
 Sin bienes de Bartolomé Llopis y Amengual á su alma. Testamento, 1852.  
 Sin bienes de Catalina Genestar y Marqués á María Genestar y Marqués. Testamento, 1852.  
 Sin bienes de Jaime Cabrisas y Femenias á Juana Sastre y Cursach. Testamento, 1852.  
 Sin bienes de José Triay y Anglada á Rita Salord y otros. Testamento, 1853.  
 Sin bienes de Juana Juaneda y Piris á Pedro Llorens y Juaneda. Testamento, 1853.  
 Sin bienes de Catalina Benajam á Damian Camps. Testamento, 1853.  
 Sin bienes de Antonia Fiol y Janet á Coloma Janet. Testamento, 1853.  
 Sin bienes de Juana Alzina y Seguí á Juan Taltavull y Alzina. Testamento, 1853.  
 Sin bienes de Antonio Lopez y Maldona á Catalina Pons y Lluch. Testamento, 1854.  
 Sin bienes de Mariano Squella y Olives á Gabriel Squella y Olives. Testamento, 1854.  
 Sin bienes de Antonia Lopez á María Lopez y otro. Testamento, 1854.  
 Sin bienes de Antonia Caballer y Caballer á Eulalia Caballer y Caballer. Testamento, 1854.  
 Sin bienes de Antonio Fornaris y Subirat á Antonio Fornaris y Miret. Testamento, 1854.  
 Sin bienes de Catalina Marqués y Capó á los hermanos Anglada y Piris. Testamento, 1854.  
 Sin bienes de Juana Caballer y Feliú á los hermanos Caballer y Caballer. Testamento, 1855.  
 Sin bienes de Antonio Picó y Quintana á Juana Oliver y Piris. Testamento, 1855.  
 Sin bienes de María Casasnovas y Camps á Josefa Feliú. Testamento, 1855.  
 Sin bienes de Juana Marqués y Guitard á los hermanos Marqués y Guitard. Testamento, 1855.  
 Sin bienes de Juana Bagur y Camps á Cristóbal Salord. Testamento, 1856.  
 Sin bienes de Juana Pons y Llorens á los hermanos Ferrer y Pons. Testamento, 1856.  
 Sin bienes de Matías Salors y Triay á Juana Juaneda y Triay. Donación, 1856.  
 Sin bienes de Damian Capó y Feliú á Esperanza Gelabert y Vives. Donación, 1856.  
 Sin bienes de Magdalena Pons y Moll á Antonia Benajam y Pons. Testamento, 1857.  
 Sin bienes de Juana Moll y Sevilla á los hermanos Moll y otros. Testamento, 1857.  
 Mahon 10 de Febrero de 1864.—Antonio Prieto.

#### Registro de la Propiedad del partido de Albarracín.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.—PROVINCIA DE TERUEL.

Extracto de inscripciones defectuosas.

PUEBLO DE AGUATON.

Anselmo, Gregorio, Timotea y Salvadora Valero, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1852.  
 Alejandro Arnal y Victoria Sanchez, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1854.  
 Antonio Grao, no consta la finca ni su situación. Capitulacion matrimonial, 1856.  
 Andrés Aguar, rústicas y urbana, no constan sus situaciones. Venta, 1851.  
 Blas Hernandez, no consta la finca ni su situación. Capitulacion matrimonial, 1855.  
 Bárbara Hernandez, urbanas, no constan sus situaciones. Herencia, 1855.  
 Bárbara Hernandez, rústicas en Tras de las Eras, Peñuela, Ramblar, y Cerrada de Aguar. Herencia, 1855.  
 Bernabé Hernandez, urbana en Cañada Novella. Legado, 1855.  
 Casilda Simon, no consta la finca ni su situación. Donación, 1851.  
 Domingo Sanchez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1856.  
 Doña Antonia Villuendas, no consta la finca ni su situación. Derecho de viudedad, 1857.  
 Doña Isidora Sanchez, no consta la finca ni su situación. Convenio, 1862.  
 D. José Guillen, rústica y urbanas, no constan sus situaciones. Redención, 1857.  
 D. Silvestre Ginés, rústicas y urbana, no constan sus situaciones. Venta, 1861.  
 Doña Isidora Sanchez, urbanas y rústica, no constan sus situaciones.  
 D. Joaquin Jarque, rústicas, no constan sus situaciones. Hipoteca, 1847.  
 Félix Aranda, no consta la finca ni su situación. Donación, 1847.

Fabian Cortés, no consta la finca ni su situación. Donación, 1851.  
 Felipe Sanz, no consta la finca ni su situación. Ejecucion testamentaria, 1851.  
 Felipe Sanz, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1851.  
 Felipa Ginés, no consta la finca ni su situación. Capitulacion matrimonial, 1855.  
 Felipe Aguar, rústicas en Majadilla, Solana del Tolmo, Virgen del Puche, Mimblera, Ramblilla, Cañada de María Layaso, Canasingra, Humberia, Tras de las Eras, Vallejo del Ondo, Sanchilla, Prado gordo, Huerto de la Mateo, Recajo bajo y Barrio bajo. Capítulos matrimoniales, 1851.  
 Felipe Sanz, rústicas y urbanas en calle de Medio, Eras, Carrasquilla, Cañada Novella, calle de Medio, Eras, Carrasquilla, Cañada Novella, Travesadas, Vega, Costado de la Calesa, Caña-Villar, Recajo alto, Bajo la acequia, Iglesia y camino de Argente. Venta, 1853.  
 Felipe Sanz, rústicas en Carrera Camaño, Pajares de Felipe Sanz, Carrasquilla, Humberia del Portillo, Collado de la Virgen, Cañada, Cañada Novella, Virgen del Puche, Camino Real, Majarrillo, Palomar, Fuente de Ocla, Carra-Camañas, Ojuelo, Matamoros y Cañada. Venta, 1853.  
 Francisco Grao, urbana, no consta su situación. Herencia, 1845.  
 Felipe Sanz, urbana, no consta su situación. Redención, 1857.  
 Gregorio Sanchez, rústica en Carra-Singra. Venta, 1851.  
 Isabel Ana Herrero, urbanas y rústica, no constan sus situaciones. Herencia, 1856.  
 Juan Felipe Arnal, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1850.  
 Julian Sanchez, no consta la finca ni su situación. Capitulacion matrimonial, 1855.  
 José Hernandez, no consta la finca ni su situación. Capitulacion matrimonial, 1855.  
 Joaquin Gomez, no consta la finca ni su situación. Donación, 1856.  
 Juan Felipe Aranda, no consta la finca ni su situación. Redención de censo, 1856.  
 Joaquin Cervero y otros, no consta la finca ni su situación. Renuncia, 1857.  
 José Arnal, no consta la finca ni su situación. Capitulacion matrimonial, 1858.  
 Jorge Sanz, no consta la finca ni su situación. Capitulacion matrimonial, 1860.  
 Joaquin Hernandez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1860.  
 José Vicente Ginés, urbana, no consta su situación. Venta, 1851.  
 José Vicente Ginés, rústica, no consta su situación. Venta, 1851.  
 José Sanchez, rústica, no consta su situación. Venta, 1851.  
 José Sanchez, urbana, no consta su situación. Venta, 1854.  
 José Vicente, rústica, no consta su situación. Redención, 1857.  
 Lucas Aguar y otros, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1851.  
 Mariane Aguar y otros, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1850.  
 Manuel Bugada, no consta la finca ni su situación. Capitulacion matrimonial, 1856.  
 Manuel Hernandez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1856.  
 Mariano Gomez, urbana, no consta su situación. Venta, 1856.  
 Miguel Hernandez, urbana, no consta su situación. Declaracion, 1857.  
 Miguel Hernandez, rústica en Casejar. Redención, 1857.  
 Manuel Hernandez, rústicas, no constan sus situaciones. Redención, 1857.  
 Pedro Cardo, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1851.  
 Pedro Sanchez, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1854.  
 Pedro Villalva, rústica, no consta su situación. Permuta, 1857.  
 Romualdo Navarro, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1856.  
 Rafael Sanz, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1858.  
 Ramon Valero, rústicas y urbanas, no constan sus situaciones. Donación, 1851.  
 Ramon Valero, urbana, no consta su situación. Venta, 1851.  
 Ramon Valero, rústica, no consta su situación. Venta, 1851.  
 Simon Rubio y otros, no consta la finca ni su situación. Convenio y adjudicacion, 1856.  
 Victoria Lopez, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1851.  
 Vicenta Villalta, no consta la finca ni su situación. Usufructo, 1854.

PUEBLO DE ALBA.

Antonio Ginés, no consta la finca ni su situación. Usufructo, 1840.  
 Antonio Herrero, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1840.  
 Antonio Herrero, urbanas, no constan sus situaciones. Retroventa, 1850.  
 Bernardo Salesa, rústicas, no constan sus situaciones. Venta, 1860.  
 Cristóbal Villalva, no consta la finca ni su situación. Redención de censo, 1859.  
 Doña Vicenta Esteller y otros, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1856.  
 Domingo Ginés, no consta la finca ni su situación. Redención de censo, 1856.  
 D. Julian Martinez, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1860.  
 Doña Gaspara Mazon, no consta finca ni su situación. Partición, 1860.  
 Domingo Sanchez, urbana, no consta su situación. Venta, 1850.  
 D. Francisco Olivas, rústicas, no constan sus situaciones. Venta, 1851.  
 Domingo Sanchez, rústica y urbanas, no constan sus situaciones. Donación, 1854.  
 D. Mariano Hernandez, rústicas, no constan sus situaciones. Venta, 1854.  
 D. Dámaso Josa, rústica, no consta su situación. Venta, 1856.  
 D. Juan José Estevanell, rústica, no consta su situación. Venta, 1857.  
 D. Joaquin Hernandez, rústicas y urbana, no constan sus situaciones. Hipoteca, 1860.  
 Eulalia Domingo, rústica, no consta su situación. Venta, 1842.  
 Engracia Muñoz, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1855.



Isidro García, no consta la finca ni su situación. Donación, 1844.  
 Isabel Salasa, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1849.  
 Juan Jerónimo Simon, urbana, no consta su situación. Venta, 1849.  
 Juan Jerónimo Simon, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1849.  
 Juan José Rubio, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1855.  
 José Corral, no consta la finca ni su situación. Redención de censo, 1856.  
 José Corral, no consta la finca ni su situación. Redención de censo, 1856.  
 Joaquín Hernández, no consta la finca ni su situación. Redención de censo, 1856.  
 José Hernández, no consta la finca ni su situación. Redención de censo, 1856.  
 Juan José Rubio, no consta la finca ni su situación. Donación, 1857.  
 Josefa Martínez y Clemente, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1858.  
 Juliana Almunia y otros, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1860.  
 Juan Abad, rústicas y urbana, no constan sus situaciones. Capitulación matrimonial, 1858.  
 Juan Jerónimo Abad, rústica, no consta su situación. Capítulos matrimoniales, 1858.  
 José Asensio, rústica, no consta su situación. Venta, 1861.  
 Manuel y Joaquín Valero, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1855.  
 Manuel Valero y otros, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1855.  
 María Clemente y Martín, no consta la finca ni su situación. Capitulación matrimonial, 1861.  
 Macario, Francisca, Miguel y Estéban, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1862.  
 María Francisca Bugeda, urbanas y rústica, no constan sus situaciones. Herencia, 1854.  
 Mariano Sánchez, rústicas, no constan sus situaciones. Retroventa, 1859.  
 María Teresa Moya, urbana no consta su situación. Herencia, 1859.  
 Pascual Valero y otros, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1850.  
 Pascual Herrero, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1855.  
 Pascual García y otros, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1855.  
 Pascual Valero, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1855.  
 Pedro Antonio Simon, no consta la finca ni su situación. Redención de censo, 1856.  
 Pedro Antonio Simon, no consta la finca ni su situación. Redención de censo, 1856.  
 Pedro Antonio Simon, no consta la finca ni su situación. Redención de censo, 1856.  
 Pascual Paricio, rústica, no consta su situación. Venta, 1860.  
 Raimunda Jimeno, no consta la finca ni su situación. Redención de censo, 1856.  
 Ramón Ortiz, urbana, no consta su situación. Venta, 1856.  
 Salvadora Mazon, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1856.  
 Tomás Abad, no consta la finca ni su situación. Redención de censo, 1856.  
 Teresa Agustina Hernández, no consta la finca ni su situación. Donación, 1857.  
 Viuda de Dionisio Ginés, no consta la finca ni su situación. Redención de censo, 1856.

## CIUDAD DE ALBARRACIN.

Aniceto Saez, no consta la finca ni su situación. Donación, 1861.  
 Aniceto Saez, rústicas, no constan sus situaciones. Herencia, 1857.  
 Bernardo Aula, urbana, no consta su situación. Venta, 1850.  
 Blasa Puerto, rústica, no consta su situación. Afianzamiento, 1856.  
 Cristóbal Martínez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1848.  
 Catalina Gomez, no consta la finca ni su situación. Adjudicación de bienes, 1853.  
 D. Ramón Franco, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1817.  
 Doña Luisa Azara Lopez de Heredia, no consta la finca ni su situación. Capitulación matrimonial, 1850.  
 D. José, D. Manuel, D. Mariano Barberá y otros, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1851.  
 Doña Manuela Fernández, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1852.  
 D. Pascual Sacedo, no consta la finca ni su situación. Capitulación matrimonial, 1852.  
 D. Fernando Collado, no consta la finca ni su situación. Capitulación matrimonial, 1853.  
 D. Joaquín Rutea, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1854.  
 Doña Carmen Cortés, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1855.  
 D. Juan Pérez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1855.  
 D. Juan Pérez, no consta la finca ni su situación. Capitulación matrimonial, 1856.  
 D. Joaquín Jarque, no consta la finca ni su situación. Donación, 1856.  
 Doña Josefa Aula, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1858.  
 D. José Pérez Huerta, no consta la finca ni su situación. Donación, 1858.  
 D. Evaristo Rutea, urbana, no consta su situación. Venta, 1850.  
 D. Pedro Cañamache, urbana, no consta su situación. Hipoteca, 1848.  
 D. Luis Barbera, rústicas y urbanas, no constan sus situaciones. Capitulación matrimonial, 1852.  
 Doña Francisca Ambros, urbanas, no constan sus situaciones. Herencia, 1854.  
 Doña Teresa Laplaza, urbana, no consta su situación. Cesión, 1854.  
 D. Antonio Aula, urbanas, no constan sus situaciones. Venta, 1854.  
 D. Tomás Muñoz, rústica, no consta su situación. Herencia, 1857.  
 D. Fernando Collado, urbana, no consta su situación. Inventario, 1858.  
 Diego Martínez, urbana, no consta su situación. Obligación, 1862.  
 Doña Manuela Barbera, no consta la finca ni su situación. Capitulación matrimonial, 1861.

Francisco Puerto, rústica, no consta su situación. Herencia, 1856.  
 Isidro Pérez, rústicas, no constan sus situaciones. Venta, 1855.  
 Josefa Saez y Rivera, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1857.  
 Juan Portero, rústica, no consta su situación. Donación, 1853.  
 José Lahuerta, rústicas, no constan sus situaciones. Convenio, 1854.  
 Josefa Puerto, urbana, no consta su situación. Herencia, 1855.  
 José Blasco, rústica y urbanas, no constan sus situaciones. Herencia, 1855.  
 Josefa Pérez, rústica, no consta su situación. Capitulación matrimonial, 1855.  
 Joaquín Jiménez, urbana, no consta su situación. Venta, 1856.  
 Jorge Lahuerta, rústicas, no constan sus situaciones. Sociedad, 1858.  
 Lucas Alaman, no consta la finca ni su situación. Comanda.  
 Lucía Alonso, urbana y rústica, no constan sus situaciones. Capitulación matrimonial, 1860.  
 Lorenzo Soriano, rústicas, no constan sus situaciones. Venta, 1860.  
 María Yuste y otros, no consta la finca ni su situación. Donación, 1848.  
 María Andrea Saez, no consta la finca ni su situación. Adjudicación de bienes, 1853.  
 María Ignacia Aula, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1856.  
 Manuel Argente, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1857.  
 Manuel Saez, rústicas, no constan sus situaciones. Capitulación matrimonial, 1848.  
 Manuel Saez, rústicas, no constan sus situaciones. Venta, 1847.  
 Mariano Soriano, rústica, no consta su situación. Herencia, 1858.  
 María Valero, urbana y rústica, no constan sus situaciones. Capitulación matrimonial, 1860.  
 Manuel Marco, rústicas, no constan sus situaciones. Venta, 1860.  
 Narciso Cavero, rústica, no consta su situación. Permuta, 1860.  
 Petronila Jiménez, no consta la finca ni su situación. Donación, 1848.  
 Pedro Jiménez, rústica, no consta su situación. Venta, 1854.  
 Pedro Ubeda, urbana, no consta su situación. Venta, 1862.  
 Ramón Sánchez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1852.  
 Romualdo Valero, urbana, no consta su situación. Herencia, 1853.  
 Romualdo Barquero, rústica, no consta su situación. Herencia, 1855.  
 Tomás Narro, urbana, no consta su situación. Cesión, 1856.  
 Vicenta Soriano, rústica, no consta su situación. Convenio, 1852.  
 Vicente Sánchez, urbanas y rústicas, no constan sus situaciones. Convenio, 1852.  
 Vicente Martínez, rústicas, no constan sus situaciones. Venta, 1854.

## PUEBLO DE ALOBRAS.

Mariano Valero, rústica, no consta su situación. Venta, 1845.  
 Pedro Maya, rústicas y urbana, no constan sus situaciones. Comanda, 1845.

## PUEBLO DE ALMOHAJA.

Andrés Domínguez, rústica, no consta su situación. Capítulos matrimoniales, 1855.  
 Antonio Ubeda, rústicas, no constan sus situaciones. Venta, 1851.  
 Andrés Domínguez, urbana y rústica, no constan sus situaciones. Cesión, 1862.  
 Juan Martínez, urbana y rústicas, no constan sus situaciones. Donación, 1857.  
 Juan Martínez, urbana, no consta su situación. Cesión, 1860.  
 Joaquín Hernández, rústica y urbana, no constan sus situaciones. Herencia, 1862.  
 Juan Andrés Domínguez, rústicas, no constan sus situaciones. Venta, 1851.  
 Juan Dobon, urbana, no consta su situación. Herencia, 1861.  
 Luis Panceo, urbana, no consta su situación. Venta, 1852.  
 Mariano Ubeda, rústica, no consta su situación. Venta, 1855.  
 Mariano Blasco, urbana, no consta su situación. Venta, 1857.  
 Salvador Hernández, rústicas y urbana, no constan sus situaciones. Capítulos matrimoniales, 1861.  
 Tomás Hernández, rústica, no consta su situación. Donación, 1852.

## PUEBLO DE BEZAS.

Andrés Pérez, rústica, no consta su situación. Venta, 1852.  
 Carlos Pérez, rústica, no consta su situación. Donación, 1862.  
 Francisco Izquierdo, rústica y urbana, no constan sus situaciones. Herencia, 1864.  
 José Pérez, rústica, no consta su situación. Venta, 1850.  
 Juan Pérez, rústica, no consta su situación. Permuta, 1862.  
 Mariano Sánchez, rústicas en Cabeza-modona, Valdemoso, Senda, Hoya-cabezo y Eras, y urbana, no consta su situación. Herencia, 1852.  
 Petra Alonso, rústicas, una no consta su situación y otra en Bricial. Capitulación matrimonial, 1860.  
 Petra Pérez, urbana y rústicas, no constan sus situaciones. Legado, 1862.  
 Vicente Pérez, rústica, no consta su situación. Herencia, 1854.  
 Vicente Alonso, urbana, no consta su situación. Venta, 1860.  
 Vicente Pérez, urbana, no consta su situación. Donación, 1862.

## PUEBLO DE BRONCHALES.

Antonio Monzon, urbana, no consta su situación. Donación, 1857.  
 D. Romualdo Arnal, rústica, no consta su situación. Venta, 1851.  
 D. Jacinto de la Peña, rústicas, no constan sus situaciones. D. Romualdo Arnal, rústica, no consta su situación. Venta, 1856.  
 D. Jacinto de la Peña, rústica, no consta su situación. Venta, 1857.  
 D. Romualdo Arnal, rústica y urbana, no constan sus situaciones. Permuta, 1859.  
 Francisco Dobon, urbanas, no constan sus situaciones. Herencia, 1850.

Francisco Dobon, urbana, no consta su situación, y rústicas en Fuente, Tremedal, Debajo de San Roque, Collado de la Cañada, paridera de Gomez, San Roque, Tejería, Carrera Somera, Chinas y Colinas, no constan sus situaciones. Herencia, 1855.  
 Gaspar Barquero, rústicas, no constan sus situaciones. Venta, 1851.  
 Gregorio Pérez, rústicas en Rueda, Cabezuela, paridera de Gomez, Rincon, Cerrada de la Puente, Puente, rio de la Navalva, y urbana en calle de San Antonio, no constan sus situaciones. Donación, 1861.  
 Isidro Hervas, rústica, no consta su situación. Venta, 1862.  
 José Alonso, rústica, no consta su situación. Capitulación matrimonial, 1860.  
 José Monzon, rústicas, no constan sus situaciones. Hipoteca, 1860.  
 Manuel Saez, rústicas, no constan sus situaciones. Capitulación matrimonial, 1848.  
 Pascual Saez, urbana y rústicas, no constan sus situaciones. Hipoteca, 1861.  
 Rosa Berges, rústica en Recajo, urbana y rústica, no constan sus situaciones, y rústicas en Collado y Cerrada de Juan Ruiz. Herencia, 1861.  
 Vicente Sánchez y otros, rústicas en Suertes, Hombria, Campo, San Sebastian, Cerrada de Juan Ruiz, Cabezuela, Ojuelo, Canalón, Pinillo, Hombria, Nagarrillo, Cañada, Cabeza Molino, Carrasca, Cabeza Modona, Fuentezuelas, Cañada, Rincon de la Cañada, Collado de la Cañada, Cañada, Solana, Cera, Irilla, Pradillo, Hoya, Tlemedal, Cerrada de M. Joaquín y Canalón. Convenio, 1852.

## PUEBLO DE BUENA.

Antonio Sierra, no consta la finca ni su situación. Capitulación matrimonial, 1848.  
 Antonio Hernández, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1851.  
 Alejandro Arnal, no consta la finca ni su situación. Capitulación matrimonial, 1854.  
 Andrés Jimeno, no consta la finca ni su situación. Capitulación matrimonial, 1856.  
 Alejandro Arnal, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1860.  
 Antonio Sierra, rústica, no consta su situación. Venta, 1851.  
 Antonio Hernández, rústicas, no constan sus situaciones. Venta, 1852.  
 Antonio Aguar, urbana, no consta su situación. Venta, 1860.  
 Bernardo Pérez, rústica, no consta su situación. Redención, 1857.  
 Camila Cebrían, no consta la finca ni su situación. Capitulación matrimonial, 1859.  
 D. Manuel Mateo, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1862.  
 D. Tomás Calmache, rústica, no consta su situación. Venta, 1851.  
 D. Joaquín Lanzuela, rústicas, no constan sus situaciones. Carta de pago, 1852.  
 Diego Larred, rústicas, no constan sus situaciones. Venta, 1860.  
 Francisco Ginés y otros, no consta la finca ni su situación. Convenio, 1856.  
 Francisco Martín, no consta la finca ni su situación. Capitulación matrimonial, 1856.  
 Francisca Martín y otros, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1860.  
 Francisco Rubio, rústica, no consta su situación. Venta, 1846.  
 Francisco Rubio, rústica, no consta su situación. Permuta, 1855.  
 Francisco Rubio, rústica, no consta su situación. Venta, 1857.  
 Isidro Garzon, no consta la finca ni su situación. Capitulación matrimonial, 1848.  
 Isabel Jimeno, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1851.  
 Juan Antonio Lanca, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1848.  
 José Ibañez, no consta la finca ni su situación. Donación, 1850.  
 Juan y Antonio Sierra, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1851.  
 José Andrés Hernández, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1851.  
 José Rubio, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1854.  
 Joaquín Herrero, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1854.  
 Juan Antonio Larred, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1854.  
 Juan José Estéban, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1855.  
 José Ibañez, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1855.  
 José Tomás Hernández, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1856.  
 Josefa Rubio, no consta la finca ni su situación. Donación, 1858.  
 José María Andrés, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1860.  
 José Antonio Zorraquinos, no consta la finca ni su situación. Capitulación matrimonial, 1860.  
 Josefa Mora, no consta la finca ni su situación. Capitulación matrimonial, 1860.  
 Josefa Mora, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1860.  
 Joaquín Mora, rústica, no consta su situación. Venta, 1858.  
 Juan Doñate, rústica, no consta su situación. Permuta, 1858.  
 Juan Bautista Lopez, urbana, no consta su situación. Venta, 1859.  
 Joaquín Martín, rústicas, no constan sus situaciones. Herencia, 1859.  
 José Andrés, urbana, no consta su situación; otra en call de la Fuente, y rústicas en Recajo, paridera del Olmo, Loma, Cabezo, Solana, Cama Libanes, Sarteneja, Loma Alta, Eras, Cañada Rubielos, Anular, paridera Rodrigo, paridera de Costa, Barranco Rubio, Cabezo Pardo, Escorial, Cañada Honda, Canal de Lúcas y Collado de la Jara. Capitulación matrimonial, 1860.  
 Manuel Finol, no consta la finca ni su situación. Cesión, 1852.  
 Miguel Jimeno, rústica, no consta su situación. Venta, 1852.  
 Manuel Finol, urbana, no consta su situación, y rústicas en Hoya del Prado, Barranco Rubio, Hoya del Prado, Hoya de la Caridad, Carramonte y Caridad. Declaración y adjudicación de bienes de capellanía, 1852.  
 Manuel Bugeda, rústica, no consta su situación. Venta, 1854.

Nicolás Corvaton, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1858.

Pedro Galvez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1851.

Pedro Rubio, rústica, no consta su situación. Venta, 1851.

Pedro Rubio, rústica, no consta su situación. Venta, 1860.

Roque Perez, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1859.

Salvador Barquero, rústica, no consta su situación. Venta, 1837.

Tadeo Larred, no consta la finca ni su situación. Venta, 1855.

Tadeo Larred, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1858.

Teresa Ibañez, no consta la finca ni su situación. Donación, 1859.

Tomás Hernandez, urbana, no consta su situación. Capítulos matrimoniales, 1851.

Tomás Arnal, rústicas y urbanas, no constan sus situaciones. Venta, 1860.

Victoria Lopez, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1854.

#### PUEBLO DE CALOMARDE.

Ana María Perez, rústica, no consta su situación. Permuta, 1847.

Anselmo Lahuerta, rústica, no consta su situación. Venta, 1848.

D. Juan Francisco Valdemoro, rústica, no consta su situación. Venta, 1849.

D. Joaquin Perez, rústica, no consta su situación. Herencia, 1849.

Herederos de Pedro Palomar, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1849.

Julian Perez, rústica, no consta su situación. Permuta, 1850.

Juan Antonio Toribio, rústica, no consta su situación. Herencia, 1862.

María Lorente, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1860.

Magdalena Perez, urbana, no consta su situación. Herencia, 1861.

Ramon y Ramona Perez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1857.

#### PUEBLO DE CELLA.

Antonio Martinez y Josefa Martinez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1854.

Antonio Martinez, no consta la finca ni su situación. Cesión, 1854.

Agustina Benedicto, no consta la finca ni su situación. Donación, 1855.

Antonio Navarro, urbana, no consta su situación. Venta, 1847.

Antonio Lopez Rabanete, rústicas en Granja, Calvario, Espigar, Tejería, No hay partida y Ojarral. Convenio, 1851.

Antonio Miedes, urbana, no consta su situación. Capitulación matrimonial, 1855.

Antonia Gonzalez, urbana, no consta su situación. Herencia, 1855.

Ana María Brusel, urbana, no consta su situación. Capitulación matrimonial, 1860.

Agustina Sanchez, urbana, no consta su situación, y rústicas en Randal, Guadarrama, Granjilla, Rompido, Granja y Campofrío. Herencia, 1860.

Antonio Gomez y otros, urbana, no consta su situación. Herencia, 1861.

Bernardo Perez, rústica, no consta su situación. Permuta, 1850.

Bernardo Martinez, rústica, no consta su situación. Venta, 1851.

Bernardo Martinez, rústica y urbana, no constan sus situaciones. Capitulación matrimonial, 1855.

Cristóbal Garcia, no consta la finca ni su situación. Donación, 1854.

Clemente Enguita, urbana, no consta su situación. Venta, 1854.

Clemente Estéban, rústica, no consta su situación. Venta, 1851.

Cecilia Rabanete, urbana, no consta su situación. Herencia, 1855.

Cristóbal Sanchez, rústica, no consta su situación. Donación, 1855.

Cristóbal Garcia, urbana, no consta su situación, y rústicas en Cando Nuevo, Puente Vega, Casa Blanca, Cerradillas, Randal, Cabras, Rincon, Collado, Agipe y Espigar. Capítulos matrimoniales, 1862.

D. Francisco y D. Salvador Arredondo, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1852.

Domingo Ortiz, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1856.

Doña Francisca y Doña Concepcion Lopez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1857.

D. Manuel Irazo, no consta la finca ni su situación. Cesión, 1858.

D. Manuel Marrad, rústicas, no constan sus situaciones. Venta, 1847.

D. Francisco Hernandez, rústica, no consta su situación. Venta, 1851.

Diego Salvador, rústica, no consta su situación. Venta, 1851.

D. José Palomar, rústica, no consta su situación. Venta, 1851.

D. José Barbera, rústica, no consta su situación. Cesión, 1854.

D. Pablo Lozano, urbanas, no constan sus situaciones. Adjudicación, 1855.

D. Pablo Jerónimo Lozano, rústica, no consta su situación. Adjudicación, 1855.

D. Pablo Lozano, rústica, no consta su situación. Venta, 1858.

Doña Teresa Gonzalez, no consta la finca ni su situación. Usufructo, 1858.

Doña Lucía Lacerda, urbana, no consta su situación. Testimonio de adjudicación, 1859.

D. Fernando Royo, urbana, no consta su situación. Hipoteca, 1860.

D. Juan José Sanchez Muñoz, rústica, no consta su situación. Venta, 1862.

Emilio Poves, rústica, no consta su situación. Venta, 1859.

Francisco Garcia y Lopez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1855.

Francisco Brusel y Serrano, no consta la finca ni su situación. Donación, 1861.

Francisco Hernandez, rústica, no consta su situación. Venta, 1847.

Francisco Hernandez, rústica, no consta su situación. Venta, 1850.

Fernán Benedicto, rústica, no consta su situación. Venta, 1850.

Francisco Brusel, urbana, no consta su situación. Herencia, 1853.

Francisco Perez, rústica, no consta su situación. Venta, 1857.

Francisco Martin, urbana y rústicas, no constan sus situaciones. Capitulación matrimonial, 1860.

Herederos de Miguel Gomez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1855.

Herederos de Ana María Martin, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1856.

Herederos de Ramon Herrero, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1861.

(Se continuará.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia.

#### Agreda.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Agreda.

Por el presente primer edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza al pordiosero Pedro Garcia, vecino de Carabantes, para que comparezca en este Juzgado á practicar un reconocimiento acordado en la causa sobre robo á Valera Carrasco, vecina de Olvega.

Dado en Agreda á 15 de Abril de 1872.—Pedro Moreno.—Por su mandado, Lorenzo Bueno.

#### Aracena.

D. Francisco de Paula Mellado y Morales, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y estar en ejercicio yo el infrascripto Escribano doy fé.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Baltasar de Laya y Aguado, vecino de Jerez de los Caballeros, contra quien está dado auto de prision en causa por falsificación y estafa á la casa de comercio denominada D. Sebastian Rafael Pulido é hijos, de la villa de Barbancos, en el inmediato reino de Portugal, para que se presente en este Juzgado ó sus cárceles de partido á responder de los cargos que en ella le resultan; que si lo hace se le guardará justicia, y de lo contrario se seguirá en rebeldía, entendiéndose con los estrados del Tribunal los autos y diligencias, parándole el perjuicio que lugar haya.

Dado en Aracena y Abril 24 de 1872.—Francisco de Paula Mellado.—Por mandado de S. S., Jaime Fuentes.

#### Barbastro.

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Por el presente primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á D. Antonio Fondevilla, D. Francisco Bescos, D. Sixto Vilas, Valero Castillo, Angel Caballe y D. Rafael Blanco, Presidente de la Junta católico-monárquica de esta ciudad, para que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado al efecto de recibirles declaración en causa sobre conspiración carlista, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Barbastro 25 de Abril de 1872.—Vicente Vieites y Pereiro.—Por orden de S. S., Pelegrin Hernandez.

#### Illescas.

D. José María de Melgar, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julian Navarro, vecino que se dice ser de Almonacid de Toledo, y aun algo sordo, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á rendir una declaración en causa que sigo con motivo del robo de un macho mular á Jesús Cazorla y Alonso, vecino de Pantoja, en la noche del 29 al 30 de Enero del presente año.

Dado en Illescas á 26 de Abril de 1872.—José María de Melgar.—Por su mandado, Cipriano Rodriguez.

#### Jaen.

D. Pedro María Escobar, Juez de primera instancia de este partido, de que el actuario da fé.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Lendines Martinez, alias Capareheta, y José Santa Ana Montes y Gallardo, naturales de esta ciudad, ámbos de 25 años, para que comparezcan á este Juzgado en el término de nueve días á fin de prestar declaración en causa que en el mismo se sigue por consecuencia de las lesiones que en la noche del 24 de Diciembre de 1866 le fueron inferidas á Juan Antonio Muñoz Lanuza, de este domicilio; y caso que no pudieran verificarlo, manifiesten el regimiento y compañía donde se encuentren, caso que estuvieran en el servicio de las armas, ó en su defecto la población en que residan; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaen á 19 de Abril de 1872.—Pedro María Escobar.—Por mandado de S. S., Lorenzo Soriano de Vico.

#### La Veilla.

D. Pedro Rodriguez Villamil, Juez de primera instancia de este partido de La Veilla.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza á Donato Dominguez, natural de Villaornate, pordiosero, cuyas soñas se expresarán, para que en el término de 30 días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este edicto, se presente en este Juzgado á rendir indagatoria en causa que contra el mismo he hallado instruyendo por el delito de hurto; y se encarga á las Autoridades y dependientes de la Guardia civil que si pudiese ser habido procedan á su captura y conduccion á esta capital.

Dado en La Veilla á 16 de Abril de 1872.—Pedro R. Villamil.—Por mandado de S. S., Julian M. Rodriguez.

#### Señas de Donato Dominguez.

Edad de 26 á 28 años, estatura baja, color moreno, cara redonda, nariz chata, pecoso de viruelas, barba poblada; viste pantalón, chaqueta y capote de paño pardo en bastante buen uso; sombrero hongo negro redondo, borecguis á medio uso.

#### Madrid.—Palacio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Vicente Rosell, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del Escribano D. Vicente Reyter, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días á Marcelino Garcia Ruiz, natural de Modamio, en la provincia de Soria, soltero, eseribiente y de 19 años de edad, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía, sitios en el edificio que fué de las Salesas, con el fin de recibirle declaración en causa que se le sigue por robo.

Madrid 25 de Abril de 1872.—El Escribano, Reyter.

#### Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Garcia Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, refrendada del Escribano de actuaciones D. Emilio Monet, y dando cumplimiento á un exhorto del Juzgado de primera instancia de Tarragona en causa criminal que se sigue por estafa contra Andres Gutierrez Garcia y D. Diego de la Cruz Beguet, se cita, llama y emplaza por el presente á este último á fin de que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado y Escribanía, sitios en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á oír una notificación de la sentencia recaída en dicha causa, mediante á ignorarse su domicilio ni expresarse en el mencionado exhorto; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1872.—Emilio Monet.

#### Pontevedra.

D. Eduardo Trillo Saelles, Juez de primera instancia de la ciudad de Pontevedra.

Por el presente cito á Alberto Rodriguez Perez y Juana Rodriguez Perez, casada con Gregorio Roque, ausentes en ignorado paradero, como hijos de María Josefa Perez, difunta, vecina que fué de San Salvador de Jerez, á fin de que dentro de 30 días comparezcan á deducir de su derecho en el juicio de testamentaria voluntaria de la María Josefa que se sigue en este Juzgado á instancia de varios herederos.

Pontevedra 23 de Abril de 1872.—Eduardo Trillo Saelles.—Ignacio Rey y Vazquez.

#### Requena.

D. José Rodriguez Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Requena y su partido.

En virtud del presente único pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Pascual Serrano Perez, viudo, de 73 años, y Felix Navarro Ferrer, soltero, de 38, para que en el término de 20 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín de esta provincia, se presenten en este Juzgado á hacer efectiva la multa impuesta por la Superioridad ó sufrir la prision subsidiaria correspondiente dimanante de la causa seguida contra los mismos y otros sobre contrabando de sal.

Dado en Requena á 26 de Abril de 1872.—José Rodriguez Delgado.—Por su mandado, Jose Fagoaga.

#### Villacarrillo.

D. Nicanor Rojas Caballero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo por término de 30 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, á tres hombres desconocidos que en el mes de Julio anterior recorrian las inmediaciones del Castellar de Santisteban, Chiclana, Sorihuela y Montizon robando caballerías; apercibidos que de no presentarse en este Juzgado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villacarrillo á 16 de Abril de 1872.—Nicanor Rojas.—Por mandado de S. S., Juan Bautista Campo.

D. Nicanor Rojas Caballero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo por término de 30 días, á contar desde la insercion del primero en la GACETA DE MADRID, á tres hombres desconocidos que en el mes de Julio anterior recorrian las inmediaciones del Castellar de Santisteban, Chiclana, Sorihuela y Montizon robando caballerías; apercibidos que de no presentarse en este Juzgado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villacarrillo á 16 de Abril de 1872.—Nicanor Rojas.—Por mandado de S. S., Juan Bautista Campo.

D. Nicanor Rojas Caballero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo por término de 30 días, á contar desde la insercion del primero en la GACETA DE MADRID, á tres hombres desconocidos que en el mes de Julio anterior recorrian las inmediaciones del Castellar de Santisteban, Chiclana, Sorihuela y Montizon robando caballerías; apercibidos que de no presentarse en este Juzgado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villacarrillo á 16 de Abril de 1872.—Nicanor Rojas.—Por mandado de S. S., Juan Bautista Campo.

#### Villarcayo.

D. Juan Manuel Herce, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Rodriguez, de oficio aserrador, y vecino del pueblo de Rosas de Valdeporres, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa criminal que se instruye sobre corta de maderas en los montes de la merindad de Valdeporres y otros abusos.

Dado en Villarcayo á 13 de Abril de 1872.—Juan Manuel Herce.—Por mandado de S. S., Tirso de Pereda.



# CÓRTESES.

## SENADO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 28 de Abril de 1872.

PRESIDENCIA INTERINA DEL SR. D. FRANCISCO SANTA CRUZ.

Abierta la sesion á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Passaron á la comision de actas los documentos remitidos por las Diputaciones provinciales de Segovia, Jaen, Salamanca, Zamora; Huesca, Guadalajara, Cáceres y Valladolid, relativos á las actas electorales de sus respectivos Senadores.

A la misma comision pasó el acta y documentación remitida por la Diputacion provincial de Lérida, relativa á la eleccion de Senadores.

El Senado quedó enterado de haberse presentado en Secretaría las credenciales de los Sres. Senadores D. Pedro Garcia Leaniz, por Sevilla, y D. Ignacio Plana, por Búrgos.

### ÓRDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen de la comision de actas que quedó sobre la mesa en la última sesion.

Leido dicho dictámen, fué aprobado sin debate alguno, previa la oportuna pregunta, quedando admitidos y proclamados Senadores los Sres. Groizard, Rodriguez Leal, Fuente Alcázar, Garcia (D. Diego), Jovellar, Ramirez y Baeza.

Acto continuo el Sr. Rodriguez Leal, Secretario de la comision permanente de actas, ocupó la tribuna y leyó un dictámen en el que se proponia la aprobacion de varias actas y la admision de 93 Sres. Senadores.

Despues de hecha la lectura de este dictámen, el mismo Sr. Secretario de la comision permanente manifestó que la comision habia dividido las actas de elecciones en tres categorias, y que aquellas cuya admision proponia en el dictámen eran las incluidas en la primera, que se referia á las actas que no tenian protesta alguna ni ofrecia duda la aptitud legal de los elegidos. En seguida leyó las listas de los incluidos en la segunda y tercera categoria.

El Sr. **Presidente**: El dictámen que acaba de leerse quedará sobre la mesa; y ahora, usando de la facultad que el reglamento me confiere, voy á proponer al Senado que declare la urgencia del dictámen; y una vez resuelta esta primera pregunta que se va á hacer, se resolverá acerca de la segunda respecto á si ha de haber sesion mañana con este objeto.

Hecha la primera pregunta por el Sr. Secretario Santonja, fué resuelta afirmativamente.

Al hacer la segunda, pidió la palabra y dijo

El Sr. **Eraso**: Acordada ya por el Senado la urgencia, voy á ocuparme únicamente de la pregunta relativa á si ha de haber sesion mañana para discutir el dictámen de que se acaba de dar cuenta al Senado, y haré sólo brevísimas observaciones sobre ello.

Indudablemente que la comision de actas ha hecho un trabajo impropio al estudiar todos esos expedientes, y yo me complaceo en reconocer que lo habrá verificado con todo el detenimiento posible; pero por muy completa que sea la confianza que tengamos en la imparcialidad y laboriosidad de la comision, todos los Sres. Senadores tienen el derecho de enterarse de esos documentos, y no hay tiempo bastante con las 24 horas que va á quedar el dictámen sobre la mesa para poderse enterar de la documentación relativa á las actas de 93 Sres. Senadores cuya admision se propone, mucho más cuando este dictámen no se halla impreso.

No tenemos nosotros propósito alguno de entorpecer la constitucion del Senado; pero deseamos que no se verifique la discusion de los dictámenes tan á paso de carga, que no haya ni aun el tiempo necesario para enterarse de lo que se va á discutir. Así es que yo me atrevo á rogar al Sr. Presidente que proponga al Senado se adopte un temperamento medio, acordando que la discusion del dictámen se deje para pasado mañana, en lo que no puede decirse que hay pérdida de tiempo.

El Sr. **Groizard**: Señores, el Senado habrá extrañado las primeras palabras que salen de aquellos bancos. Ayer nos dirigió el Sr. Presidente un ruego patriótico excitándonos á la pronta constitucion del Senado, y de aquellos bancos salió un eco de protesta, siendo necesaria nada ménos que una votacion para declarar la urgencia del exámen de las actas relativas á los individuos de la comision permanente. ¿Y por quién se piden esas dilaciones? Precisamente por individuos que formaron parte de las comisiones de actas en el año anterior, y propusieron al Senado que hiciera lo que va á practicarse hoy; pues nombradas las comisiones auxiliar y permanente, á la media hora dieron los dictámenes proponiendo respectivamente la aprobacion de las actas de los individuos de la una y de la otra, cuando no habia grandes acontecimientos, como sucede ahora. Y, señores, si lo mismo vosotros que nosotros sois leales defensores de la Constitucion y de la Monarquía, no sé cómo podeis venir á hacer que se retrase la obra de la constitucion del Senado.

El Sr. **Eraso**, que tanta parte tomó en la formacion del reglamento, sabe que el deseo de la comision que le redactó era el de que las discusiones sobre actas fuesen breves, y por eso quiso que se formaran las tres categorias de que habla el mismo reglamento, incluyéndose en la primera aquellas en que no hubiese protestas de ningun género, y precisamente á actas de esa clase se refiere el dictámen de la comision.

¿Qué estudio, pues, es el que va á hacerse sobre ellas, ni qué impugnacion se les va á dirigir, cuando por otra parte no hay duda alguna tampoco respecto á la aptitud legal de los electos? Bajo este punto de vista se comprende perfectamente que, no sólo en el día de mañana, sino hoy mismo, podia entrarse en el exámen de esas actas. No creo necesario insistir más sobre este punto.

El Sr. **Eraso**: Siento mucho que S. S. haya venido hoy evocando recuerdos del año pasado á manera de inculpacion, y debo decirle que entonces regia un reglamento distinto del que hoy tenemos, y por el que á las 24 horas de leidos los dictámenes de actas podia entrarse en su discusion, cosa que hoy no previene el reglamento, pues es preciso que preceda la declaracion de urgencia y acuerdo por parte del Senado para discutirlo al dia siguiente.

Cuando las comisiones auxiliar y permanente de actas dieron su dictámen el año pasado, habian hecho el estudio de la documentación que existia, obrando legalmente; pero siete ni 14 actas no son 93, como las que aquí se proponen, de las que no pueden enterarse los Sres. Senadores en tan corto tiempo.

No sé si S. S. se ha ocupado de mi insignificante persona en una alusion general que ha hecho; pero si sus palabras pueden referirse á mí, he de rechazarlas con toda la energia que cabe en un corazon liberal, honrado y valiente. Si acaso se trata de dirijirnos alguna inculpacion de falta de liberalismo y de propósito de entorpecer la accion del Gobierno para abatir la bandera de la reaccion que se ha levantado, crea S. S. que está muy distante de la verdad. No es de ahora de cuando,

no sólo yo, sino todos mis compañeros, vienen dando pruebas de mucho liberalismo, de mucho amor á la patria, á la Constitucion que han ayudado á crear y formar, y á la dinastía que han contribuido á levantar con todas sus fuerzas é inteligencia y con su voto. Léjos nosotros de entorpecer la accion del Gobierno para abatir el pendon del absolutismo, le hemos de ayudar en la esfera de nuestro poder; pero siempre en los términos hábiles de un Gobierno constitucional, que guarde todas las consideraciones y respetos que se debe á sí mismo y á la sociedad española.

El Sr. **Groizard**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **Suarez Inclán**: Pido que se lea el art. 14 del reglamento.

Leido dicho artículo, dijo

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Groizard, y le ruego no olvide el artículo que acaba de leerse, porque estamos tratando sólo de la cuestion de actas, y no de cuestiones de otra índole.

El Sr. **Groizard**: Tendré en cuenta la observacion del Sr. Presidente; pero no soy yo el que ha promovido este debate, aun cuando á haberlo yo iniciado tendria motivo para felicitarle de ello despues de oidas las explicaciones del señor Eraso; pues aunque no dude de S. S., ni de muchas personas de las que á su lado se sientan, es muy conveniente que se oigan palabras como las que ha pronunciado S. S.

Viniendo ahora á la rectificacion, debo decir que en el año anterior, no sólo se examinaron en media hora 14 actas, sino que el día siguiente se presentaron más de 90, y eso que no podia hacerse entónces lo que ahora, que es dar cuenta por mera relacion, sino que era preciso que se verificase con toda la documentación que hoy no es necesaria, como mañana se encargará la comision de demostrarlo si así se cree preciso.

Quede sentado que tratándose de actas que no tienen protesta alguna, y que se refieren á individuos cuya capacidad es notoria, el plazo de 24 horas es muy suficiente, abundando todos en esos sentimientos patrióticos que sin duda tiene la mayoría, como la minoría, de constituir cuanto antes el Senado.

El Sr. **Eraso**: Aunque indirectamente, me ha aludido el Sr. Groizard al manifestar que en un brevisimo plazo se dieron en el año pasado los dictámenes á que S. S. se ha referido, no tengo para qué hacer mi defensa ni de la comision á que pertenezco. Sin embargo, por lo que á mí toca, debo decir que entónces las actas vinieron aquí y fueron al otro Cuerpo con distinto carácter y color que las que han venido en este año, porque las elecciones no se verificaron bajo la presion que en el presente, ni con las coacciones y amaños que ahora han tenido lugar.

El Sr. **Presidente**: Sr. Eraso, no es esa la cuestion de que ahora se trata.

El Sr. **Eraso**: He concluido.

El Sr. **Conde de Paltares**: No sé si estaré dentro del reglamento; pero mi objeto es aclarar una duda, pues creo que la comision de actas ha incurrido en algun error. He visto en el dictámen que acaba de leerse propuesta la aprobacion de las actas de dos individuos....

El Sr. **Presidente**: Sr. Senador, cuando se discuta el dictámen de la comision podrá S. S. hacer las observaciones que sobre él crea convenientes.

El Sr. **Seoane**: El Sr. Presidente ha oido, del mismo modo que el Senado, que el Sr. Groizard, dirigiéndose en general á nosotros, y en especial á los que habiamos pedido la palabra, dijo que entraba en el patriotismo de todos, y particularmente en el nuestro, si realmente queriamos sostener la obra de Setiembre y la actual dinastía, el acelerar la discusion de las actas; y esta es una alusion grave.

El Sr. **Presidente**: A la alusion que ha hecho el Sr. Groizard, y que ha sido á una colectividad, ha contestado ya el Sr. Eraso; y por lo tanto comprenderá el Sr. Seoane que está completamente á cubierto su delicadeza, su patriotismo y amor á la dinastía, lo mismo que el de todos los dignísimos individuos que se sientan en esos bancos.

El Sr. **Seoane**: No obstante, yo desearia que el Sr. Groizard se sirviera decir si me ha aludido.

El Sr. **Groizard**: Si el Sr. Presidente me lo permite, lo haré así.

El Sr. **Presidente**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **Groizard**: No he aludido especialmente á nadie. Lo que he dicho ha sido que en el patriotismo de todos, lo mismo de los que estamos aquí que de los que están en esos bancos; estaba el acelerar la constitucion de este Cuerpo para dar fuerza á la dinastía y al Gobierno en las actuales circunstancias. En esto no hay alusion para nadie: los que se crean aludidos será porque tengan necesidad de demostrar....

El Sr. **Presidente**: Sr. Senador, hay que respetar el reglamento, y yo no puedo consentir que se entre aquí ahora en una discusion política.

El Sr. **Groizard**: Sr. Presidente, he empezado por decir que si S. S. me lo consentia responderia al Sr. Seoane, pues ya comprendia yo que no podia contestarle sin que S. S. me interrumpiese.

El Sr. **Seoane**: El Sr. Presidente comprenderá que no podemos dejar sin contestacion las reticencias del Sr. Groizard. El Senado y el Sr. Presidente han oido las palabras pronunciadas por el Sr. Senador, dirigidas á poner en duda nuestra adhesion á la obra de Setiembre y á la dinastía; y aun cuando esas palabras no puedan producir efecto en parte alguna, no podemos consentir que se siga haciendo la atmósfera que se está formando aquí mucho tiempo há, y es preciso que rechazemos con toda la fuerza de nuestro corazon esas alusiones, y que además exijamos que quede bien consignado que no se ha aludido á ninguno de nosotros, y especialmente al que tiene ahora el uso de la palabra, que no necesita se le vengán aquí á recordar deberes que tiene hace mucho tiempo cumplidos en todos los terrenos. Exijo, de consiguiente, que el Sr. Groizard haga una declaracion sobre este punto.

El Sr. **Presidente**: Como yo tengo el íntimo convencimiento de que nada ha estado más léjos del pensamiento del Sr. Groizard que el poner en duda el patriotismo y el amor á la dinastía y á la Constitucion de ningun individuo de la Cámara, espero dará la explicacion que el Sr. Seoane desea, y así concluirá este desagradable incidente.

El Sr. **Groizard**: Me recomiendo á la benevolencia del Sr. Presidente y de todos los Sres. Senadores para que se fijen bien en que me es imposible contestar cumplidamente sin entrar, siquiera sea con brevedad, en un pequeño debate político, y procuraré concluir lo más pronto posible. Comenzo por manifestar que no he querido indicar directa ni indirectamente que ninguno de los señores que componen la minoría esté contra la dinastía ni trate de menoscabar en lo más mínimo la Constitucion. No queria lastimar á nadie, y la prueba evidente es que ligaba á la mayoría y á la minoría diciendo: Si nosotros tenemos patriotismo, si queremos dar fuerza á la Constitucion y á la dinastía cuando se levantan algunos rebeldes en el Norte de España, unos y otros, la minoría y nosotros, todos estamos obligados á acelerar la constitucion del Senado.

¿Dónde está, pues, el agravio? ¿Es que queréis retrasar la constitucion del Senado? El agravio no es de imputacion; es

de razonamiento: yo no tengo la culpa de que se quiera aplazar tres dias la discusion de las actas y que haya deseo de alargar la constitucion del Senado.

Creo, por consecuencia, que están completamente satisfechos los señores de la minoría, y que comprenderán que lo único que yo he censurado en uso de mi derecho es su conducta.

El Sr. **Presidente**: Queda terminado este incidente. Ahora va á resolver el Senado si el dictámen que acaba de leerse se discutirá mañana.

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Santonja, se resolvió afirmativamente.

El Sr. **Presidente**: Orden del dia para mañana: Discusion del dictámen que ha quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesion á las tres y media.

## CONGRESO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 28 de Abril de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. RIOS ROSAS.

Abierta á las dos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Passaron á la comision de actas varios documentos referentes á las de Sueca, Ecija, Carrion de los Condes, Pravia, Brihuega, Alicante, Cervera del Rio Pisuerga, Murcia (tercer distrito), y Astudillo, presentadas por los Sres. Pérís y Valero, Molini, Soriano Placent, Conde de Toreno, Calderon y Hecce, Lapizburú, Muro, Gil Berges y Garcia Ruiz.

A la misma comision pasaron las protestas presentadas por varios electores de Salvador, Lomoviejo, Bobadilla y otros pueblos del distrito electoral de Medina del Campo contra la aptitud legal del Diputado D. Sebastian Fernandez Miranda; así como las presentadas por D. Vicente Barrantes, relativas á las elecciones de Fuente de Cantos.

El Congreso quedó enterado de que el Sr. Moreno Benitez no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo.

También lo quedó de que los Sres. Royo y Salvador, Cagigas, Marqués de la Vega de Armijo, Piñol y Lopez Grado habian presentado las credenciales de su eleccion por Morella, Santander, Montilla, Tarragona y Pravia.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la comision auxiliar de actas proponiendo la aprobacion de las siguientes:

	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
Quiroga Vazquez....	Quiroga.....	Lugo.
Pisa Pajares.....	Carrion.....	Palencia.
Ulloa y Valera.....	Cabra.....	Córdoba.
Padierna y Villapadierna.....	Alcanices.....	Zamora.
Mantilla.....	Orgiva.....	Granada.
Lopez y Lopez.....	Sárria.....	Lugo.
Carrillo y Gutierrez...	Gergal.....	Almería.
Ferrer Iglesias.....	Cervera.....	Lérida.
Villarroya.....	Liria.....	Valencia.
Córtes Llanos.....	Infesto.....	Oviedo.
Salaverria.....	Búrgos.....	Búrgos.
Misa.....	Jerez.....	Cádiz.
Fernandez de las Cuevas.....	Valencia de Don Juan	Leon.
Chacon.....	Alhama.....	Granada.
Ferrer y Soriano.....	Albocácer.....	Castellon.
Gonzalez Romero.....	Algeciras.....	Cádiz.
Perez Costales.....	Coruña.....	Coruña.
Villalobos.....	Ledesma.....	Salamanca.
Sopena.....	Fraga.....	Huesca.
Fuentes Campos.....	Martos.....	Jaen.
Molini y Martinez.....	Requena.....	Valencia.
Campo-Sagrado.....	Lena.....	Oviedo.
Parras.....	Enguera.....	Valencia.
Cancio Villaamil.....	Rivadeco.....	Lugo.
Soler y Plá.....	Quinto distrito.....	Barcelona.
Quintana.....	Santa Coloma.....	Gerona.
Diaz Quijano.....	Trujillo.....	Cáceres.
Boet.....	Tercer distrito.....	Barcelona.
Fábregas.....	Primer distrito.....	Idem.
Villaamil y Cancio.....	Tortosa.....	Tarragona.
Martinez Bácia.....	Tuy.....	Pontevedra.
Becerra Bermudez.....	Becerreá.....	Lugo.
Alvarez Lopez.....	Palencia.....	Palencia.
García San Miguel.....	Avilés.....	Oviedo.
Gonzalez Regueral.....	Laviana.....	Idem.
Calderon Collantes....	Arzúa.....	Coruña.
Alau.....	Trives.....	Orense.
Montero Guijarro.....	Albacete.....	Albacete.
Fiol y Pujol.....	Inca.....	Baleares.
Calvo y Trillas.....	Vendrell.....	Tarragona.
Corbacho Reina.....	Moron.....	Sevilla.
Parias y Guerra.....	Cazalla.....	Idem.
Villavicencio.....	Hués-car.....	Granada.
Jesús de Santiago.....	Puebla de Sanabria..	Zamora.
Rius y Montaner.....	Falset.....	Tarragona.
Lopez del Pino.....	Cuarto distrito.....	Sevilla.
Olavarrieta.....	Luarca.....	Oviedo.
Orense (D. Rafael)....	Padron.....	Coruña.
Figueras.....	Segundo distrito....	Barcelona.
Sagasta (D. Práxedes).	Gerona.....	Gerona.
Gomez (D. Aniano)....	Béjar.....	Salamanca.
Puigjané y Gual.....	Gracia.....	Barcelona.
Martí y Torres.....	San Feliú de Llobregat	Idem.
Gonzalez Zorrilla.....	Toro.....	Zamora.
Leon Moncasi.....	Benabarre.....	Huesca.
Pastor y Landero.....	Primer distrito.....	Sevilla.
Gonzalez Alegre y Alvarez.....	Oviedo.....	Oviedo.
Oca y Gil.....	Tabeirós.....	Pontevedra.
Castelar.....	Alcoy.....	Alicante.
Gutierrez Agüera.....	Sanlúcar de Barrameda.....	Cádiz.
Aristegui y Ponce....	Sanlúcar la Mayor...	Sevilla.
García Martinez.....	Plasencia.....	Cáceres.
Cagigal.....	Santander.....	Santander.
Vega Armijo.....	Pontevedra.....	Pontevedra.
Anciola.....	Vega de Rivadeo.....	Oviedo.
Valera y Monteagudo..	Casas-Ibañez.....	Albacete.
Royo y Salvador.....	Morella.....	Castellon.
Cagigas.....	Laredo.....	Santander.
Lopez Grado.....	Pravia.....	Oviedo.

### ÓRDEN DEL DIA.

Sin discusion fueron aprobadas las actas, y proclamados Diputados los que á continuation se expresan:

